

DIARIO POLITICO.

EDICION DE LA MAÑANA

Puntos de suscricion. En la administracion de EL OCCIDENTE, Corredera baja de San Pablo, núm. 10, pral.— En la libreria de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo; Bailly-Bailiere, calle del Principe; Oliveres, calle de la Concepcion Gerónima.—Madrid: Un mes 10 rs., tres meses 2S.

Jueves 10 de Mayo de 1855.

PROVINCIAS. En las principales librerias y por libranza franca al Administrador del periódico, un mes 16 rs., tres meses 46. — Estranjero: Un trimestre 72, seis meses 144. —En Paris en casa de los Sres. Saavedra y Riberolles, rue de Hauteville, 13, y en la libreria Española, rue de Provence. — Ultramar: Tres meses 90, seis meses 180.

AÑO I. - NUMERO 103.

ADMINISTRACION.

Rogamos á los señores suscritores à El Debate cuya suscricion concluyó el último dia de marzo y no han abonado aun el importe del trimestre que cumple en fin de junio, que se sirvan hacerlo por medio de nuestros comisionados; pues en otro caso dejaremos de remitirles EL OCCIDENTE.

La misma advertencia hacemos à aquellos de nuestros antiguos suscritores cuyo abono concluye en 15 del actual.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

EL DEBATE, que el mes anterior se habia hecho cargo de las suscriciones à La Verdad, acaba de refundirse en El Occidente.

Desde hoy los suscritores de uno y otro periódico recibirán con toda puntualidad el nuestro, encargado de cubrir los compromisos de abono por ellos contraidos.

Las doctrinas de meditadas reformas, de probada independencia y de absoluta imparcialidad que desde su aparicion en la prensa sostiene por el ministerio actual. este diario, y que han reconocido sus colegas nacionales y estrangeros, están del todo conformes con los principios emitidos tambien por de sus buenas relaciones politicas en las discusiones mas importantes,

que anunciamos.

elementos se estiende en la esfera de la publicidad EL Occidente, y el deseo de corresponder al favor de que goza en la opinion, nos permiten realizar desde el dia 15 del mes actual una rebaja considerable en los precios de suscricion, asi para Madrid como para las provincias, lo cual pondrá á nuestro periódico al fàcil alcance de todas las clases, sin que por esta ventaja disminuva una sola linea su lectura ni se altere la escelente calidad del papel sino para mejorarla todavía, aunque sea á costa de reducir de un modo apenas perceptible su margen. El Occiden-TE, pues, con la misma letra que ahora, llevará, por lo menos, dol le contenido que La Verdad y EL DE-BATE.

Antes que estos dos periódicos se refundieran en El Occidente, habiamos aumentado tan bien el número de nuestros lectores con los de El Buen Sentido, à los que vienen ahora á unirse los muchos que contaban consumos. nuestros dos cofrades de la tarde.

Con todos cumpliremos como tenemos acreditado, y para elio contamos, además de los vastos recursos de nuestra propia empresa, con la y tres. decidida cooperacion de sus celosos comisionados de fuera de la córte, cuya actividad nos tiene altamente satisfechos.

Mazo.

En consecuencia de la rebaja que hemos mencionado serán los

PRECIOS DE SUSCRICION A EL OCCIDENTE.

Madrid, por un mes 10 rs. - Provincias, 16 rs. por un mes y 46 por el trimestre.

MADRID 10 DE MAYO.

Los documentos, que el gobierno publica en su periódico oficial, siguen probando de una manera

empecra de dia en dia.

Cuando en la sesion del miércoles 24 de encro presentó el Sr. Madoz á las Córtes su programa el primer semestre de 1854; y que, si bien ha- gó el señor Madoz de la cartera ministerial de bian bajado en la segunda mitad de dicho año por Hacienda, el tesoro del pais se halla en una situavolucion, era de suponer que consolidada esta , y vueltas las cosas á su marcha normal, las rentas presentasen nuevamente su anterior aspecto de prosperidad y de continua mejora.

Estas esperanzas del Sr. Madoz no se han visto de modo alguno confirmadas. La Gaceta del viernes último publica los estados relativos á la recaudacion obtenida en el mes de marzo, y el cotejo de su resultado, tanto con el obtenido en marzo de 1854, como con lo que había sido presupuestado por las oficinas. En estas cuentas aparece la verdad de los hechos en toda su desnudez. No son ar tículos de periódicos de la oposicion, que han ciales, formados por el gobierno, y publicados por él, de los cuales resulta la evidencia de estas tres poco alhagüeñas verdades:

Primera. Que todas las rentas generales del Estado, todas sin escepcion, han producido en marzo de este año menores ingresos que en marzo del año próximo pasado.

Segunda. Que todas las rentas generales del Estado, todas tambien sin escepcion, han producido en dicho mes menores cantidades que las que se les habian calculado en los presupuestos hechos

Y tercera. Que, por consiguiente, lejos de haber vuelto al estado de alza, como el señor Madoz esperaba, las rentas generales del Estado, todas sin escepcion se encuentran en baja.

La contribucion de inmuebles, cultivo y gana-LA VERDAD y por EL DEBATE, lo cual deria, lo mismo que el subsidio industrial y de no solo ha conservado el acuerdo comercio; el derecho de hipotecas lo mismo que el 20 por 100 de propios; la renta de la sal lo mismo que la del tabaco; los efectos timbrados lo mismo que los sellos de correos; los derechos de sino que ha motivado la refundicion arancel de aduanas lo mismo que todos los demas derechos de na vegacion, puertos y faros, guias, pa-Lo mucho que con estos nuevos ses, registros etc., y que los comisos; la lotería primitiva lo mismo que la moderna, todos los ingresos de alguna importancia son inferiores á los análogos que se obtuvieron en 1854 y á los que se habian calculado para el año presente.

En cuanto á los ingresos que no figuran en primera linea, hay diferencias; unos han dado mas, otros han dado menos. Pero es justo observa que las ventajas se encuentran en aquellos que, como el impuesto sobre grandezas, el impuesto sobre la espedicion y toma de títulos, ó el beneficio en el ramo de preces á Roma, están sujetos á eventualidades que no dependen del gobierno; y que su cede lo contrario en los que se hallan bajo su inmediata administracion, como son la imprenta nacional ó los presidios.

Solo las minas del Estado han producido una cantidad bastante mayor que la que dieron en 1854; pero esto consiste en pagos realizados de los azogues de Almaden, cuyo cobro no es tampoco debido de modo alguno á los esfuerzos del actual

El total de la recaudación en marzo de 1854 fué de ciento diez y seis millones de reales. En estotro marzo no ha pasado de noventa y siete. Y debe tenerse en cuenta que habria sido sin dud mucho menor á no haberse hecho efectivos varios de los atrasos del último semestre del año pasa lo, con los cuales se ha cubierto hasta cierto punto el vacío de quince millones dejado en dicho mes por la supresion de la contribucion de puertas y

Asi se comprende, viendo que aun despues de contar los efectos de esa supresion, las oficinas de hacienda habian presupuestado los ingresos de marzo en noventa y ocho millones, y lo recaudado por cuenta de ese mes, solo asciende á ochenta

Consecuencia de estas bajas en la recaudación ha sido que queden desatendidos muchos servicios públicos. Las obligaciones del personal deben haber quedado sin cubrir en una parte muy considerable, pues el descuento sobre los sucldos esta-La propiedad y direccion de este ba calculado en mas de cuatro millones de reales, periódico continúa perteneciendo y no ha producido sino la mitad de esta suma esclusivamente à D. Cipriano del es decir, que de los sueldos sujetos á descuento, la mitad no fueron pagados, propin pod

El déficit de la recaudacion en el primer trimestre de este año, comparado con los presupuestos hechos para el mismo, resulta en la Gaceta espresado por una cifra de mas de diez y seis millones. Si se siguiera asi hasta concluir el año, el déficit de la recaudacion en 1855 se acercaria á setenta millones de reales.

Para mitigar la pena que pueda causar la vista de estos resultados, no debe leerse la Gaceta de anteayer martes, en que el gobierno ha dado à luz los estados sobre la negociacion hecha en consigo tan inmediata trascendencia que afecten abril de la deuda flotante. Ascendia ésta en 1º de desde luego á todos y á cada uno de los ciuda laabril á quinientos ochenta y seis millones, y ha nos; tratábase pues de una cuestion superior á las quedado en 1º de mayo en quinientos noventa y mas en intereses y en significacion política del tan evidente como deplorable que la Hacienda uno. La negociacion fué hecha con el Banco al 8 momento; tratabase de asegurar uno de los prin-

pública se halla en un estado desastroso, y que por 100, y con los particulares al 9, a pesar de pripales objetos que la nacion se propuso en julio, del gobierno, por no formular un cargo que segu las repetidas y solemnes promesas del señor Madoz de que jamás haria operacion á mas del 8.

Tenemos, pues, que gracias á la manera desministerial, manifestó que en medio de los apu- acertada, torpe, imprevisora, con que los negocios ros del Tesoro habia el consuelo de considerar que rentísticos vienen tratándose desde julio del año todas las rentas del Estado se hallaban en alza en pasado, y mas especialmente desde que se encarefecto del natural trastorno ocasionado por la re- cion mucho peor que en tiempo del señor Domenech, y eso que entonces presentaba un aspecto nada alhagueño. Si en junio del año último, la deuda flotante habia llegado á ser una carga tan pesada, que se creyó necesario acudir, para li- de los subordinados. brarse de ella, al anticipo de un semestre de la contribucion directa, hoy no solo la deuda flotante está como estaba; no solo han sido inútiles tres leyes para contratar empréstitos; no solo el inmenso recurso de la desamortizacion ha quedado reducido á la nada entre las manos del señor Madoz, sino que tambien nos hallamos amenazados de un anticipo no menos crecido y no menos forzoso que el decretado por el señor Domenech, agrupado caprichosamente datos inesactos para Y si ese anticipo se realizara en cualquiera forfundar en ellos cargos injustos: son cálculos ofi - ma, ya fuese como contribucion estraordinaria, ya como empréstito, ya de otro modo, estamos seguros de que el señor Madoz no sacaria de este nuevo pesado sacrificio exigido al pais mas partido que el que ha sacado de los grandísimos recursos que se han puesto anteriormente á su dis-

> Por efecto de sus constantes desaciertos, el des cubierto de la Hacienda, no solo no ha disminuido, sino que ha tomado proporciones alarmantes. El desnivel entre los recursos ordinarios, y las obligaciones del Estado se vé marcado por las cuatro partidas siguientes:

Primera. Por el importe de la deuda flotante, que se acerca á seiscientos millones de reales. Segunda. Por el importe de las obligaciones

de 1854, que no se han satisfecho aun. Tercera. Por el déficit que resulta en los pre-

supuestos formados para este año. Y cuarta. Por la diferencia que va apareciendo entre lo calculado en esos presupuestos, y lo

que realmente se recauda. Entre las cuatro pasan sin duda de mil mi-

Para amortizar la deuda flotante, las Córtes concedieron al Sr. Madoz autorizacion para contratar un empréstito de quinientos millones. manera con que el Sr. Madoz ha conducido el que quiso someter á su voluntad á los capitalistas, han ahuyentado á estos, y aquella ley de autorizacion ha quedado en proyecto.

Para empezar á cubrir el déficit de este año, se le concedió otra autorizacion de tomar prestados hasta cuarenta millones. Sucedió como con la an-

Para salir de finitivamente de apuros, pidió el Sr. Madoz la desamortización, y la desamortizacion le fué concedida en los términos en que la propuso. Ya la desamortizacion es poco, y quiere mas. Se le dará nuevamente gusto? Se obligará al pais á que entregue todos sus recursos uno tras otro á quien todos los inutiliza, y reduce á la nu-

Es verdaderamente escandaloso é inaudito que un ministro de Hacienda, que en tres meses ha conseguido tres leyes para levantar empréstitos, y ademas otra para hacer la venta inmediata y universal de los cuantiosisimos bienes pertenecientes á manos muertas, se queje de falta de medios, v proyecte pedir á la nacion nuevos costosos sacrileho nada de esto, sino que el Austria neoioù

¿Qué se han hecho aquellas galanas esperanzas que fundábais en la ley de desamortizacion, y que por lo visto han sido desvanecidas antes de empezar á ejecutarla?

La desamortizacion era, en efecto, un recurso que pudo mejorar notablemente el estado financiero de España. En la forma en que el Sr. Madoz la va á llevar á efecto, producirá sin duda con el tiempo grandes bienes, económicamente considerada la cuestion; pero bajo el aspecto rentístico, los producirá muy escasos en aquello en que no

Así lo probaremos en otro artículo, con el doble objeto de que precisados bien los hechos, no se formen ilusiones irrealizables, y de que se vea la confianza que debe ponerse en ministros de Hacienda, á quienes no basta la desamortizacion hecha en una escala inmensa para que salgan n aun airosos de las dificultades del momento.

Triste condicion es la de un gobierno condenado por su falta de cualidades á arrostrar la responsa bilidad de las medidas impopulares que de contínuo se adoptan, y á combatir las pocas útiles y loables que alguna vez se provectan.

De esta verdad nos acaba de convencer el resultado de la votacion de la base cuarta en la sesion de antes de ayer.

Tratábase no de uno de esos puntos genéricos. que si bien son de alta importancia, no llevan

de garantizar al individuo, de estirpar para siempre esos abusos del poder que á despecho de la ley han atentado contra lo mas santo del hombre, contra su seguridad propia.

Ninguna de las Constituciones que hasta ahora había conocido el país, ninguna lev, ni aun la misma conciencia nacional terminantemente manifestada en varias ocasiones, habian bastado para contener esós actos de tiranía que llegaron á borrar por completo la idea de libertad, no respetando sagrado ni derecho ante el encono de los hombres que empuñaban el poder contra cualquiera

Reciente por desgracia está la epoca en que nadie se contemplaba seguro de ataques inquisitoriales y en que trocándose la arbitrariedad y el ódio del poderoso en ley contra el débil, no habia recurso humano para suspender el ominoso fiat de los caprichos del gobierno.

En vano la nacion alzaba los ojos á la ley, proscrita y borrada como obstáculo inútil á un sistema fortalecido por la opresion; en vano la prensa se esforzaba por levantar una voz en favor de los derechos conculcados; en vano los tribunales veian detentada su acción y atropellada la justicia; la arbitrariedad ejercia una influencia superior á la de todos, á todos imponia silencio y las prisiones y el destierro y la proscripcion, eran el correctivo inmediato de las protestas contra semejante

Desde los mas altos círculos del poder hasta las ínfimas dependencias del gobierno, habia corrido el nefando contagio: los pueblos gemian hajo una autoridad municipal subyugada y dirigida por un influjo estraño; las autoridades puramente populares se arrastraban bajo el poderío de inexorables gobernadores que, justificando sus caprichos con la triste mision de ejecutar los del gobierno, no reconocian valla á sus atropellos; bastaba un simple mandato de palabra para matar un periódico en cualquier punto, un simple decreto para reducir á prision á un hombre, para imponerle vejaciones de todo género ó para arrancarle del seno de la familia, dejando á ésta abandonada, y acaso en la miseria, mientras devoraba en el ostracismo su desesperacion.

La libre eleccion era un crimen que se penaba sin juicio ni desensa; el libre pensamiento era un crimen; la antipatía con el influyente y el poderoso era un crimen; todo, en fin, era un crimen en cuanto no fuese una su mision ciega á las arnegocio, y las estemporáneas baladronadas con i bitrariedades del poder, y todo se acusaba, se juzgaba y se condenaba por el gobierno y sus dependientes, sin que hubiera ni aun el aparato formulario de diferencia entre el acusador, el juez y

Esto que tan de cerca hemos tocado y que tan próximos ejemplos ofrece, hacia necesario un correctivo pronto, eficaz y tan radical como radicales habian sido los abusos.

No bastaba que en la Constitucion se incluyese un principio de garantía genérico y vago, dejando su determinacion á leyes posteriores; era preciso que de muy alto partiese el golpe contra tan odiosas demasias; que se consignase con toda determinacion en el código fundamental, puesto que el ódio á la arbitrariedad fué uno de los motivos en que apoyó el pais en su dia su protesta

Y no se nos oponga una razon de forma cual la que opuso la comision y aceptó el gobierno al rechazar la adicion penal á la base cuarta; los hechos la han desmentido à priori y una triste esperiencia ha demostrado que ni bastaba el código penal ni otras leyes secundarias para tener el mal mas que esforzar las poderosas razones aducidas

La clausula penal consignada en las bases de la Constitucion podrá ser en todo caso una doble garantía de la seguridad individual; pero ¿qué garantía lo seria con esceso para afirmar esa seguridad la mas combatida y atropellada de todas? ¿Qué otro punto mas preferente en un código que ha de servir de fundamento á todas las libertades. que la libertad asegurada del individuo, raiz y base de las demas?

El gobierno en esta, como en otras muchas cosas, obró segun su indefinible sistema, rebajando la importancia de una de las cuestiones mas capi-

Si la comision y la Camara hubiesen obrado de listinta manera, si la base desde luego se hubiese presentado con toda la determinacion que se añadió mas tarde y el gobierno la hubiera defendido, tas del punto que se discutia. auuque en la votacion no hubiera contado mas que con los sufragios ministeriales, nosotros le hubiéramos concedido la victoria, le habríamos creido en su derecho; la derrota seria para la Cámara, porque para nosotros, ni la victoria ni la derrota son cuestion de un voto mas ó menos, sino cuestion de justicia en la causa que se defiende.

El gobierno, pues, tanto por el resultado de la votacion, que repetimos no es circunstancia de primer orden, como por la causa que sostenia, sufrió una derrota completa, un nuevo golpe que agregado á los muchos que por su inhabilidad ha merecido, acabará por desvanecer su prestigio á los ojos del pais, al paso que sus contrarios recibirán el tributo de justicia que nosotros á fuer de imparciales somos los primeros en concederles.

Rehusamos entrar ahora, aunque no seria fuera de propósito en la aplicacion deciertas doctrinas locasion por un solo cabello, trató de probar que

ramente formulará la nacion sin que precedan insinuaciones. El gabinete que protesta no morir de empacho de legalidad y rechaza despues la doble garantía de la seguridad individual, ha cerrado el triste concepto que de él tiene formado el pais ¿Qué podrá seguirse de tales doctrinas? ¿Qué podrá esperarse del gobierno que las sostiene? Los hechos hablan, á ellos remitimos á la nacion seguros de que contra razones de hecho no basta oponer argucias de palabra.

Las Córtes se ocuparon aver esclusivamente de a interesante cuestion de suspension de las sesiones que tanto tiempo hace se agitaba en la prensa y entre los diputados.

Sabido es que la mayoria de la comision, compuesta de los señores Degollada, Arias Uria, Labrador y Garrido, opinaba porque las sesiones se suspendiesen desde 1.º de julio á 1.º de setiembre, quedando en Madrid una diputacion de 25 indivíduos, y que la minoria formada de los señores D. Ambrosio Gonzalez y D. Rafael Mendicuti, se oponia terminantemente à la suspension.

Leido el voto particular para proceder á su discusion, el señor ministro de la Guerra manifestó que el gobierno se adheria al voto de la minoría. El Sr. D. José de Olózaga fué el primero que usó de la palabra en contra del voto. En su concepto los peligros que rodean á la situacion, no son tan graves como se supone, y el gobierno, el ejército y la Milicia bastan para dominarlos, á parte de que las Córtes, si sucesos imprevistos lo exigen, podrán reunirse en tres dias, merced á la mejora de las vias de comunicacion en nuestro pais. Creia además el Sr. Olózaga que no es tan urgente como se dice el votar la nueva constitucion del Estado, pues la penuria del Tesoro y el malestar de la nacion, no han de cesar antes porque la constitucion se vote. Echele usted un galgo á las razones del Sr. Olózaga, y sobre todo á su fé en la alza magna de las Córtes constituyentes de 1854!

El Sr. D. Pedro Bayarri apoyó el voto enérgicamente haciendo una tristisima pintura del desórden administrativo que reina en las provincias donde cada corporacion y cada autoridad mandan con absoluta independencia de las demas por no tener leyes con que regirse. El Sr. Bayarri creia que las Córtes contraerian una gravísima responsabilidad dejando de reunirse un solo dia, desatendiendo las imperiosas necesidades del pais, abandonando la sociedad á esa especie de disolucion que la amenaza.

El Sr. Labrador combatió el dictámen de la minoria. Despues de enumerar los trabajos á que han dado cima las Córtes trabajos que nuestros lectores compararán sin duda alguna con los de Hercules, preguntaba si no era justo que los diputados descansasen de sus fatigas un par de

El Sr. O'Donnel contestó cumplidamente á los partidarios de la suspension. En su concepto ni aun ha debido llevarse esta cuestion á las Córtes. Estas fueron elegidas especialmente para constituir el pais y ni aun han votado una lev constitutiva. Las Córtes, pues, no pueden suspender sus debates sin faltar escandalosamente al encargo que recibieron de sus electores, no pueden dejar de reunirse diariamente hasta dejar completament constituido el pais, sopena de caer en un descrédito espantoso. En este punto estamos tan de acuerdo con el Sr. O'Donnell como pueden estarlo los mas profundamente ministeriales.

El Sr. Peña, que siguió al Sr. O'Donnell en la mpugnacion del dictámen de la mayoría no hizo por los que le habian precedido en aquella tarea

Con motivo de una alusion del Sr. Peña, el senor Moyano anunció que él y sus amigos políticos e abstendrian de mezclarse en la cuestion que se agitaba, porque creian que era facultad privativa de la corona el suspender las sesiones de Córtes.

El Sr. Degollada salió á la defensa de la mala causa de la mayoría, y en un larguísimo discurso lleno de divagaciones trató de demostrar que aprobando el voto particular se precipitaban las tareas de las Córtes, tareas que deben ser largas y sosegadas si se han de hacer bien las numerosas leyes orgánicas que el pais necesita. El discurso del diputado catalan fue un verdadero mosáico donde no faltaron la inmoralidad de las administraciones moderadas, la bula in cenæ domini, el demonio y otra porcion de cosas tan propias como es-

El señor ministro de la gobernacion recapituló os argumentos que se habian empleado para apovar la suspension, y los combatió; particularmente los del Sr. Degollada, con mas lucidez de la que acostumbra.

El Sr. Rics Rosas, aludido por el Sr. Moyano, omó la palabra para decir que él combatiria la suspension por la misma razon que el Sr. Moyano habia dado para no mezclarse en la cuestion: la de que solo á la reina compete suspender las sesiones de Córtes.

Puesto al fin à votacion el dictamen de la minoria, fué aprobado por 112 votos contra 81. Es muy de notar que entre estos últimos figuaban los de la fraccion demócrata.

La sesion terminó con un inmenso discurso del Sr. D. Juan Bautista Alonso, quien asiendo la

sesiones y hacer cuanto les venga en mientes sin contar con la corona.

De nada han servido las repetidas y enérgicas reclamaciones de los diversos partidos para qu se atajase de algun modo la asoladora anarquia administrativa que hace muchos meses tiene trastornadas y descontentas á nuestras provincias.

Cohonestados, hasta cierto punto, los abusos de las municipalidades, que se ven ahogadas por imprescindibles atenciones de localidad, pero colionestados por el desórden y el abandono que emanan del poder ministerial, la fortuna y los intereses de los particulares, ni cuentan con el amparo que debia prestárseles, y se hallan con frecuencia á merced de las pasiones políticas y hasta de las intrigas de vecindad.

Por honra y conveniencia de los mismos hombres de la situacion, les conjuramos á que saquen á su patria de este caos que ciega todas las fuentes de la riqueza nacional y que nos aisla y aleja del mundo civilizado.

El gobernador capitan general de las islas Filipinas, con fecha 8 de marzo próximo pasado, partícipa que la tranquilidad pública continúa sin alteracion, y que el estado sanitario es completamente satisfactorio en el districo de su mando.

La autoridad superior militar y política de Puerto-Rico participa, con fecha 2 de abril último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla. Segun carta del mismo punto del dia 14 del pasado, el 8 habia llegado allí el vaporcorreo que salió de Cádiz el 18 de marzo.

El diputado progresista D. José Antonio de Aguilar, secretario de legacion, cesante desde 1843, ha renunciado el carácter de encargado de negocios con que ha sido agraciado por el gobierno, á pesar de ser ascenso de escala en su

Hace dias que teniamos conocimiento de este honroso rasgo de la delicadeza política de nuestro amigo, que hoy nos complacemos en hacer público, habiendo visto ya la noticia en otro diario.

Aver mismo consagramos como la mayor parte de los dias, algun espacio de nuestro periódico á encarecer la necesidad de la tolerancia presentándola como la primera de las virtudes políticas y como el adelantamiento mas positivo de la civili-

La conveniencia de la doctrina que sobre esto sostenemos es tan manifiesta, que no puede ocultarse ni aun á los ánimos ofuscados por el espíritu de partido, asi que ninguno de nuestros colegas la combate, antes bien la aprueban, segun puede verse por este párrafo de un diario de la mañana:

«Nunca los partidos deben ser mas prudentes y previsores que despues de una revolucion. Tanto el ven-cedor como el vencido, deben ser cautos; el primero, para no abusar de su posicion, procurando no traer la memoria agravios que vengar, sino injusticias que reparar; el segundo, para no promover discordias y luchas para coger un poder que no pudo sostener. Si así no lo hacen, es muy fácil que los esfuerzos de unos y otros seau estériles para el objeto que se proponen Ni el ódio ni la venganza son buenos consejeros. Ante la fuerza de las circunstancias, debe resignarse cada uno con su posicion; y tanto como la lucha legal y pacífica puede contribuir á la mejor inteligencia de unos y otros, hasta el estremo de ser posible la reconciliacion y la amistad de antiguos adversarios, otro tanto pueden el ódio y el esclusivismo separarlos, hasta hacer imposible la avenencia y dar origen a una guerra civil encarnizada y desoladora.»

A juzgar por las versiones mas autorizadas y fidedignas, es ya cosa resuelta la imposicion de una contribucion estraordinaria de 204 millones por lo menos, que deberá recaer sobre los contribuyentes por territorial y subsidio desde 800 rs. arriba, y cuyos recibos serán admisibles por todo su valor en pago de bienes nacionales, y gozarán el 8 por 100 de intereses mientras no sean reinte-

Recordando uno de los diarios que mas asídua atencion han puesto á los asuntos de Hacienda, la formal promesa del señor ministro de no apelar á este oneroso recurso, presta asenso á la acreditada noticia de que el Sr. Madoz, celoso de su buen nombre, consecuente can sus compromisos, y fiel á su palabra empeñada, se habia negado á autorizar semejante medida, y habia presentado su dimision, y dice á este propósito:

«En esta ocasion debemos reconocer, y confesamos, que al renunciar S S. á un puesto tan alto y codiciado como el ministerio de Hacienda, antes que faltar al solemne compromiso que contrajo ante las Córtes de no aumentar las cargas públicas, se conduce como hom-bre pundonoroso y delicado.

Dias pasados se habló mucho del reemplazo del capitan general de Filipinas y aun se le designabassucesor. El Diario Español dice ayer que á consecuencia de las noticias que el gobierno recibió ayer de las islas Filipinas, se habia acordado la separacion del actual capitan general de aquellas provincias, Sr. Crespo.

Parte de la tripulacion de la lancha Donostiarra, guarda-costas de la quinta division, aprehendió la noche del 17 del mes anterior en las proximidades del caserío Eraustieta de Irun dos fardos de géneros.

La escampavia Alarma, del apostadero de Algeciras, recogió el 27 sobre los arrecifes de Punta Mala ocho tercios de tabaco

Todavía no se ha calmado la oposicion levanta da en las Córtes y en la prensa para arrojar del ministerio á cuatro de sus individuos mas impopulares. La cruzada contra sus inveterados vicios gubernamentales, vicios que ya son crónicos en el

las Cortes constituyentes pueden suspender las | santonismo, redobla sus esfuerzos y todo hace presagiar que la modificacion del gabinete, reconoci- le tores que consta ya oficialmente la existencia da por amigos y adversarios como una necesidad del cólera en Madrid. Antrayer existian en el aun antes de los últimos conflictos; no puede re- hospital general doce coléricos, que habran sido tardarse sin nuevos peligros para la situacion.

> Verdad es que el Sr. Aguirre y sus compañeros lejos de cejar en sus reprobados actos han reincidido con dura pertinacia en todas las faltas, causa de su descrédito.

> Despues de dar la noticia, que otro dia anticipamos á nuestros lectores, de que la corporacion municipal de esta villa trabajaba con objeto de comunicar un gran impulso á las obras del canal de Isabel II, empleando en él hasta 10,000 jornaleros, añade nuestro apreciable colega La Iberia. «Si el ayuntamiento de Madrid encontrase algunos obstáculos para realizar inmediatamente este proyecto, estamos autorizados para asegurar á tan respetable corporacion que una vez acordada la ejecucion se le facilitarian todos los recursos pecuniarios que necesitase para acometer tan honrosa empresa.

Deseamos que los hechos confirmen á la mayor brevedad el sa tisfactorio anuncio del diario progresista. Istandil al orbi

Annque nada se ha dicho en contra de la designacion del diplomático que parece llamado suceder al Sr. Caeto en los Estados-Unidos no se acordará su nombramiento hasta el domingo en el consejo semanal que preside S. M. la Reina.

En otro número dimos cuenta de haberse pasado con urgencia á informe de la Cámara la última bula sobre la declaración de un nuevo dogma de fé y ayer hemos sabido, que oido el ministro-fiscal y de acuerdo con su dictámen, propone a concesion del pase regio. Acordado este, la bula Ineffabilis Deus verá muy en breve la luz pú-

Uno de los diarios progresistas advierte que el partido que hoy es dueño de la situacion, estacionándose en lo pasado, renunciando á la política de iniciativa, contemporizando con otras escueas, con otras doctrinas ó con otros hombres se

¿Qué otra cosa podía esperarse al poner los destinos del pais en manos de santones, que segun hemos dicho cien veces, no sirven para gobernar porque no han servido.

Aquí jamás aprovechamos las lecciones de la esperiencia y queremos cojer fruto sin sembrar. Por eso vamos progresando como progresamos.

Al examinar el deplorable estado de las provincias de Cataluña, se lamenta uno de nuestros colegas de la falta de un ministro de Hacienda que con salvadoras disposiciones pudiera contener los males que alli se desarrollan y dice:

«Por desgracia, tenemos un ministro de Hacienda para quien la economía política es como el geroglífico de las pirámides de Egipto para el árabe que en el des-cansa á su sombra; un ministro de Hacienda que se jacta de ser ardiente proteccionista de la escuela de Gándara; un ministro de Hacienda que, sin haberse iniciado prácticamente en la rutina oficinesca., la ha adivinado, por un esfuerzo de su genio, como Pascal, adivinó los cuatro primeros libros de Euclides. ¿Qué podemos esperar en favor de la riqueza pública mienras estén sus destinos en manos tan inespertas?

Al mismo tiempo que la activa persecucion que sufren las gavillas de latro-facciosos levantadas en algunos puntos, hemos observado satisfechos la actitud del pais, que á pesar de sus padecimientos, hijos del mal gobierno y de las interesadas sugestiones con que se ha pretendido estraviar su buen sentido, continúa dando insignes pruebas de sensatez y de su nunca desmentida adhesion á la causa de la legitimidad y de las instituciones liberales en que descansa.

Parece que ayer se comunicó la órden para que desde luego se dé por terminado el curso en la universidad central, procediéndose á los examenes tan pronto como sca posible.

Segun el acuerdo de la comision de presupuestos, el gobierno es quien debe decir á las Córtes antes del próximo curso escolar cuales serán las cinco universidades que han de quedar en España, formándose grandes institutos industriales y de otros estudios alli donde desaparezean las universidades. Muy difficil será que las Córtes se pongan de acuerdo sobre esta cuestion.

La misma comision aprobó ya los gastos de la presidencia del Consejo, los del ministerio de Estado y los capítulos relativos á las legaciones de Roma, París y Lóndres. Al ministro plenipotenciario en Roma se le rebajaron dos mil duros, y las secretarias de legacion se les señaló un aumento pequeño sobre sus mezquinas dotaciones. La misma comision recomienda al gobierno entable negociaciones con Roma para la reforma de los derechos sobre dispensas matrimoniales, asunto en que existen gravísimos abusos.

Escriben de los Pirineos asegurando que, si bien Marsal y Borges andan por allí, no es creible que puedan intentar nada, porque carecen de dinero y prestigio.

Leemos en La Epoca:

de propósito en la plicación de ciertas doctrinas locación por un solo cabello, trató de probar que

«La contribucion estraordinaria de doscientos millones al menos, es una cosa definitivamente acordada ya. Acaso esta noche desenvuelva el ministro de hacienda su pensamiento ante la comision de presupuestos ¡Bue-na va á quedar la popularidad del Sr. Madoz!•

Nuestros lectores recordarán que desde el momento en que se trató sériamente de esta medida la pusimos en su conocimiento, y que si se ha retardado es por el sistema de vacilación y falta de fijeza que presiden al ministerio de los apuros, que todavia se llama de hacienda.

Tenemos el triste deber de annueiar à muestros ya trasladados al especial de San Gerónimo. Se

nos ha dicho que aver habo pocos casos.

Parece que el gobierno ha comunicado por el telégrafo las órdenes mas perentorias á las autoridades de provincia, á fin de conseguir la captura de los cinco jefes carlistas que dijo el Sr. Sagasti en la sesion de anteayer habian logrado escaparse de las pesquisas que se practican en Madrid de resultas del descubrimiento de una conspiracion en aquel sentido.

Algunos cuerpos de la guarnicion de Madrid han recibido ya parte de los quintos del último sorteo, y dentro de pocos dias parece que tendrán todos por completo su respectivo contingente.

A propuesta del Sr. Sanchez Silva, la comision de presupuestos ha acordado hacer estensivo á los empleados no militares, activos y pasivos de ultramar, el descuento que sufren los de la península. Se calcula en veinte y cinco millones el produeto de esta medida.

En la Bolsa de Paris se cotizó ayer nuestro 3 interior á 32, y la diferida á 18 318. En esterior no se hizo operacion alguna.

Los fondos franceses quedaron á 93 el 4 112, y á 68-50 el 3.

El conde de Sanafé ha salido precipitadamente para Lóndres, donde tiene una hija enferma de

INTERIOR Las últimas noticias recibidas de Igualada desmienten las satisfactorias que se dieron hace pocos dias respecto á dicha industrial villa. Parece que la situacion ha vuelto á complicarse de una manera grave y de dificil solucion Empeñados los fabricantes, por causas que ignoramos, en no dar principio á los trabajos de hilados, continúan los obreros en tan angustioso y miserable estado, que no será estraño que haya que lamentar trastornos. Siguen acudiendo'los trabajadores necesitados, tanto hombres como mugeres y niños, á recojer todos los dias la racion de pan y sopa que la direccion le distribuye. El temor de que esta situacion acabe de una manera poco satisfactoría, ha hecho que la autoridad militar reconcentre en Igualada las fuerzas que tenia destacadas en Villafranca y otros puntos.

Tambien en Valencia, á consecuencia de los desórdenes que se pronosticaban para el dia 2 del corriente, y de las precauciones militares adoptadas por la autoridad, están los ánimos intranquilos, temiéndose alguna intentona carlista.

Todavia se ignora la causa de los alborotos habidos en Aljucer (Murcia), cuyo alcalde fue desobedecido por los perturbadores del órden público, los cuales dieron ocasion á que hubiera cinco ó seis muertos en la contienda que suscitaron con la autoridad; contienda que no terminó hasta tanto que el gobernador civil no se presentó con fuerza

Nos escriben de Bilbao, con fecha del 5, que acaba de llegar á aquella villa y tomar posesion de su destino el nuevo comandante general de Vizcaya, brigadier don Félix de Norzagaray. Su antecesor don Joaquin Ranet parcce que ha pedido su cuartel para dicha villa.

Estenion. Las últimas noticias que encontramos en los diarios estrangeros sobre Sebastopol. que llegan hasta el 3 de mayo, son favorables los aliados. No sabemos que fundamento puedan tener las que últimamente han corrido sobre descalabros sufridos por estos.

Ya sabemos auténticamente la verdad de las nuevas proposiciones conciliatorias que se han hecho á las potencias occidentales. No es cierto que el Austria haya presentado proposiciones algunas en nombre de la Rusia ni que haya recomendado su admision; lord Clarendon en su discurso no ha dicho nada de esto, sino que el Austria no creia agotados los medios conciliatorios. Todo cuanto sobre el particular se ha dicho procede de rumores sin fundamento alguno, his usa obsiv of

Continuan los rumores, que no creemos muy exactos, sobre grandes movimientos de tropas austriacas. Se anuncia que las existentes en los principados se aumentarán de 30 á 70,000 hombres. Se supone que el conde Coronini ha recibido órden de estar preparado para entrar en Besa rabia a la primera señal. Tambien se habla de numerosas tropas francesas que han de operar desde Praiba hasta el bajo Danubio. Tambien dice un despacho telegráfico de Viena que el emperador Francisco José irá á pasar revista al ejército de Galitzia,

ULTRAMAR. Las cartas de Puerto-Rico del 14 de abril, y de Manila del 8 de marzo, confirman lo que ayer manifestamos respeto á la grave situacion de estas provincias ultramarinas, y contienen nuevos motivos para decidir al gobierno á la adopcion de las decisivas disposiciones que reclama tan grave asunto. Hé aquí la correspondencia á que nos referimos:

PUERTO-RICO 14 de abril, á las dos de la tarde. Ayer 13, á las ocho de la noche, dos brigadas de artillería que ocupaban el castillo de San Cristóbal, em-pezaron á hacer un fuego horroroso sobre la ciudad; en términos que llovian las balas, pidiendo los sublevados dos años de rebaja. El fuego continuó incesante durante la noche, hasta que se les concluyó la pólvora, y gracias á que los pólvoripes están fuera de la ciudad, tuvieron que salir unos 20 artilleros à las doce por los caminos subterráneos que conducen á los polvorines, distantes por lo meros un cuarto de legua. Alli llegaron á apoderarse de algunos cajones de polvóra, aunque

dos compañías de la plaza é hicieron prisioneros á estos

Si estos hubieran podido lograr su intento, hubiera habido muchas desgracias, por ser el castillo inespugna-ble y dominar toda la ciudad, como que pu de compe tir seguramente con el mejor que haya en Sebastopol Hoy á las diez han capitulado, ofreciéudoles las vidas el capitan general, é inmediatamente ha disuelto este las brigadas, agregando á sus individuos á los regimientos de infanteria. Ya calculará V. que noche habremos pa-sado. Por fortuna no se habla de que haya habido mas desgracias que las de algunos heridos.

MANILA 8 de marzo.

Cuanto se diga es poco para pintar el desconcierto que qui reina; el desprecio en que ha caido la autoridad aperior; la triste opinion que cunde de que España no tiene ni fuerza, ni voluntad para gobernar en paz y justicia estos dominios, y por fin la situacion lamentable de las rentas y de los servicios públicos. y todo ello es tan grave que si por desdicha nuestra llegase á verse com-prometida la madre patria, podria facilmente ocurrir un gravísimo disgusto. El ejército, se resiente del disgusto general, y se encuentra quejoso por efecto de las injusticias pue con éi se han cometido, dando ascensos y recompensas fuera de escala á quienes menos lo me-

Idem .- Hace cuatro ó cinco dias llegaron á esta ciudan tres que se dicen datos del Mindanao, acompañados de un renegado español, que se fué al moro, porque habia cometido algunos delitos nada limpios. Estos da tos se hacen llamar tambien, porque les da gana, príncipes del Mindanao, y el capitan general dispuso que se le pusiera guardia de honor, compuesta de un sargento y doce soldados, en el t ibuual de mestizos de Binondo, donde están alojados, y ha ordenado además en la general de la plaza que en todos los puestos de guardia por donde pasen, se les formen en ala sin ar-mas los soldados. Este es uno de los grandes disparates en que incurren los que no se enteran de los que puedan informar con mas exactitud que los que tienen deseos de cruces y calvarios por tratados y convenios con los moros, dando partes famosos

¿Quiénes son estos datos llamados principes del Mindanao? Unos bribones y socces ladroues, a quienes se les ha antojado venir a Manila como amigos, siendo asi que en Pollok, establecimiento español en la contra-costa de Misamis, en el Mindanao, no pueden los avecindados al'í dar un paso sin estar espuestos á un ale-voso asesinato. Ha mandado el general que se les enseñen todas las fortificaciones de la plaza y los establecimientos públicos, con lo que podrán en sus tierras imi-tarlas, haciendo plazas fuertes para resistirse el tiempo ne quieran. Estos, aunque se llaman moros, son indios, y sabido es que el indio tiene prodigioso don pa-

ra imitar cuanto ve. Sabido es tambien la ninguna influencia que tienen los datos con el pueblo. Un dato es un comerciante, cuya riqueza consiste en teuer 200, 300 ó 400 esclavos para su servicio en los trabajos ó guerras que emprende ontra otro dato, que todos son unos de otros independientes y ann hasta del que llaman sultan, de quien no hacen caso alguno, ni mas que de otro dato ó comerciante; por eso por mas tratos que se hagan ningu-no será cumplido, ni acatado y por eso haciendo tratos con los sultanes es lo mismo que si se hicieran con los datos, que siendo todos ellos independientes, se oponen unos á lo que quieren otros y así es porque no hay firme ni valedero ningun tratado con ellos. Y como sus trajos y contratos son nulos segun ellos cuando se hacen con los cristianos, les importa un bledo el quebrantarlos, y solo los hacen cuando les conviene ó es-peren sacar del gobierno español alguna proteccion ó sueldo eomo se hizo en Basilan donde á un soez sarep ó acerdote, con cuatro mujeres, el gobierno español le ha hecho construir una hermosa casa y le paga 30 pesos mensuales, al paso que de seguro al religiososo que allí existe no se le dará un real para habitacion y tendrá que vivir en una casa de eaña, satisfaciendo el alquiler correspondiente.

cribimos, y que demuestran cuanto nos fundába- cion de mi humilde voto y de mi humilde voz pudiera mos al pedir los primeros y atentos á las respetables comunicaciones que recibiamos de Manila. el reemplazo de una autoridad, que aparte la reetitud de sus intenciones, jamás puesta en duda por nosotros, era la menos á propósito para el gobierno militar y político puesto á su cargo con la ligereza y precipitacion que presidieron á este nombramiento, al del director de Ultramar y al de otros funcionarios, para ciertos cargos donde son indispensables circunstancias y conocimientos especiales, que en ningun caso se pueden suplir con los buenos deseos. Hé aquí los pormenores á que hacemos referencia:

•El desgobierno y el desórden han llegado en Manila á un grado increible. Las disposiciones de la autoridad suprema no se cumplimentan, y en cambio se doptan otras de índole enteramente opuestas. A los empleados que van de la Península no se les da posesion, y á los que el gobierno manda relevar se conserva en sus puestos. Así ha sucedido con el fiscal Mojados, magistrado integro y de carácter firme, que habiendo entendido en la causa formada contra varios empleados de Hacienda debia informar en ella y activar u conclusion. El señor Mojados no habia con seguido que se les diese posesion de su cargo, y convencido de la inutilidad de sus esfuerzos había tomado el partido le regresar á Europa. Tambien habia salido de Manicon el mismo objeto el señor Montes de Oca, modelo de magistrados en aquella audiencia. El público en general habia tomado gran parte en la

cuestion de tabacos de Nueva Ecija, clamando á voz en grito contra el escándalo de que ciertas personas sigan administrando los negocios de aquella provincia des-pues de lo sucedido, á despecho de repetidas reales órdenes en que se les manda venir á España á dar cuenta de su conducta. Esto, y el envío á la Península, por disposicion del capitan general, de los incursos en cierta famosísima causa de Hacienda de que resulta deraudado el Tesoro en mas de 300,000 duros, con sustraccion de los reos de la jurisdiccion de los tribuales del pais, únicos competentes, eran objeto de tolas las conversaciones, y causa de grande escándalo.

Debemos apresurarnos á manifestar que en ninguna le las cartas de donde tomamos estos hechos se acusa al capitan general de mala fé ni aun de falta de buen leseo Se le califica sí de hombre de escasos conocimientos para tan elevado nunto; se cree que no tieno carácter ni dotes de gobierno, y se le achaca una debilidad estraordinaria, pues de otro modo no se concibe que se dejara dominar por una pandilla compuesta de unas cuantas personas, completamente desacreditadas

DOCUMENTO PARLAMENTARIO: Discur o pronunciado por el señor Rios Rosas en la sesion del dia 7 de mayo.

El Sr. RIOS ROSAS: Ciertamente, señores, no podrá la comision responder satisfactoriamente á la interpelacion que, al concluir su elocuente y razonado diseurso, le ha dirigido mi amigo el Sr. Rivero. La comiion no puede decir à S. S. cuál es la idea del gobierno acerca de la ley organica de imprenta que haya de hacerse despues de promulgada la Constitucion. La comision no sabe ni puede saberel sistema del gobierno, el punto de vista del gobierno, la manera con que el gobierno apreciará las necesidades constantes de la sociedad, las necesidades circunstanciales de esta situación y de esta época, elementos todos que deben tenerse presentes para resolver la cuestion con acierto. No incumbe á la comision hacerse cargo de esto, no ha podido hacér elo, ron à apoderarse de algunos cajones de polvóra, aunque no ha tenido que preguntárselo á nadic. La tarea de la la guardia se resisiió; pero al fuego de esta, salieron comision era muy diferente, era mucho mas sencilla,

era la de establecer el derecho individual de todos los españoles, de esponer sus ideas por medio de la imprenta; ese derecho individual que el Sr. Rivero ha definido, y sobre el cual ha hecho despues largos comentarios, y que es únicamente el objeto de la Constitucion al hacer la reseña y la esposiciou de los derechos individuales de los españoles. Mas allá de eso solo una cosa tenia que hacer la comision : era ocurrir al peligro de que fuese herido, de que fuese eludido, de que fuese so ocado ese derecho individual, y á este peligro ha ocurrido la comision de una manera eficaz, de la manera que (así puedo decirlo) no han ocurrido otras Constituciones de otros países, que se tienen y son en realidad muy liberales.

El sistema de la comision era que este derecho, como todos los derechos individuales; que esta libertad individual, como todas las libertades, tenia un límite en la libertad de los demas ciudadanos, cuando se hallase en opo-sicion ó en antagonismo con la libertad del que usase ese derecho: tenia otro límite el interés universal en el derecho social, y en esto difiero del Sr. Rivero toto coelo, en el interés de la nacion, de resguardarse de las agresiones injustas, inícuas y criminales de la libertad individua'. Para establecer en esta base el fundamento, y á la vez la regulacion , la limitacion de ese derecho , ha dicho la comision lo que se ha dicho en todas las constituciones precedentes. Ha dicho que los españoles tienen derecho de esponer sus ideas por medio de la imprenta sin prévia censura ; pero en este pais se habia realizado un abuso especial, de cuyo abuso y de enyo atentado babia nacido la muerte de la imprenta pe-

Este abuso habia sido la recogida, el secuestro pré-vio de los periódicos antes de su publicacion. Pudiera haberse contentado la comision con dejar á las leves orgánicas el cuidado de remediar este abuso en lo suesivo, porque, al cabo, por grande que haya sido, por funesto que haya sido, por proporciones colosales que haya adquirido puede y debe remediarse en una ley orgínica, y el lugar propio de remediarlo es en la ey orgánica. Pero la comision, queriendo hacer por la imprenta cuanto estaba en su posibilidad y en la po-sibilidad de una Constitucion, ha establecido en la la-se la prohibicion absoluta de todo secuestro prévio. Yo tuve el honor de emitir esta idea en la comision, que fué acogida, como era natural, con mucho favor y predilección por todos mis diguísimos compañeros. Yo formulé la base le esta manera: « todos los españoles tienen el derecho de exponer sus ideas por medio de la mprenta libremente sin prévio socuestro y sin prévia censura.» De esta manera hubiera querido yo que se hubiese redactado la base. Un digno individuo de la comision, que no está presente, y á quien cito porque solo es para alabarlo, el Sr. Olózaga opinó de otra manera; creyó que deberia decirse mas; que no solamente debia prohibirse el prévio secuestro, sino que debia fiarse la época en que era lícito á la antoridad armada, or de contado, con las definiciones de la ley, secuespor de contado, con las definiciones de la ley, secues-trar el periódico. Mi opinion no era esa. Yo creo que la opinion que prevaleció en la comision tenia incon-venientes de gravedad; creo que es una espada que puede herir por muchos lados; que puede traer gra-vísimos perjuicios, asi á la sociedad como á la im-prenta. Pero prevaleció en la comision el modo de ver del Sr. Olózaga, como era natural, y aunque la idea originaria tenia la honra de que fuese mia, la idea definitiva, modificada y con la estension que he indicado, fué del Sr. Olózaga. Se dijo, pues, que no puede ser secuestrado ningun periódico antes de haber empezado

Yo no me haré cargo de los inconvenientes que en su aplicacion puede traer esta fórmula bajo el pu de vista de los perjuicios á la prensa; tampoco me h r cargo de los inconvenientes que puede traer el dejar desarmado al gobierno (en mi sistema) en presencia de la prensa desenfrenada.

No es este el lugar, á lo menos no me incumbe en este momento, examinar estas cuestiones, como quiera que no habiendo aquí mas que una cuestion de formu-A las noticias que preceden añade uno de nues-tros cofrades los pormenores que en seguida trasdebilitarla en esta cuestion, cuando tenemos enfrente, en ella como en otras, partidos y personas que tanto distan de nuestras opiniones comunes. Por eso, pues, haciendo un sacrificio, como otros muchos ne hecho, y como otros muchos que haré siempre á la consideracion de no empecer, de no enervar la causa del órden en una época de grandes peligros y grandes disturbios, acepté la fórmula y la idea que prevaleció en

Esta fórmula, pues, y esta idea es mas liberal que la fórmula de casi todas las Constituciones contemporáneas. En todas las Constitucioues escritas, ó en casi todas, ó se calla absolutamente sobre este punto, ó no se dice tanto como se dice aquí: y consecuencia inmediata de este silencio es que el legislador que hace la ley orgánica, tiene una grandísima amplitud para decretar en ella la manera del secuestro y la época del secuestro, segun lo tiene por conveniente. Así sucedia en Francia, que inmediatamente que un periódico estaba venal, se entendia que estaba circulado; y si se habia cometido delito, se procedia contra el periódico, contra la persona responsable. En España será menester un poco mas que eso; será menester que el periódi-co haya tenido algun género de publicidad; será menester que haya salido de las oficinas donde se ha impreso; será menester que lo haya leido alguna persona estrana, y se escusará una gran cuestion que ha habiden Francia acerca de la manera de apreciar la publicao cion y la publicidad, estos des hechos que se confunden hasta cierto punto, que son diferentes sin embargo, y que la ley orgánica que los defina, puede á su voluntad, segun el punto de vista del legislador; anticipar o dilatar mucho tiempo.

Véase, pues, como la comision ha hecho una cosa nueva, ha establecido una garantía que no existe en realidad en ninguna Constitucion escrita, que ha ocurrido á un daño y á un peligro gravísimo que ha haz bido en nuestro pais antes, y queda eliminado para lo sucesivo. En lo sucesivo no podrá ninguna ley, bajo ningun pretesto, de ninguna manera, establecer el pré-vio secuestro ni la prévia censura; pues el prévio secuestro, tal como aquí se habia establecido, era la prévia censura; la única diferencia era, que ahora se censuraba préviamente el impreso, y antes se censucaba préviamente el manuscrito; de manera, que bajo el puno de vista industrial, bajo el punto de vista mercanil, era peor esta situacion que aquella.

Dicho esto, señores, en atencion á lo ayanzado de la hora, y porque observo hace algun tiempo que las Córtes, con mucha razon, desean abreviar los debates relativos à la Constitucion, procuraré cenirme cuanto sea posible, examinando sin embargo las varias é importantes cuestiones que ha recorrido el señor Ri-

Ha comenzado S. S. investigando en la historia en qué consiste este fenómeno que se observa en los pueblos modernos; que en unos la libertad se ha aclima-tado, y se ha aclimatado á juicio de S. S. pronta y facilmente, y en otros, la libertad, ni pronta, ni fa-cilmente, ni de modo ninguno se ha aclimatado, y ha perecido constantemente despues de estériles esfuerzos nechos para establecerla, conservarla y consolidarla. Si hubiera yo de examinar bajo todos sus aspectos y relaciones esta cuestion, mi ilustrado amigo el señor Rivero, reconocera que habria de estenderme mucho, que habria de ir muy allá. Pero, señores, ¿es cierta la apreciacion del señor Rivero? ¿Es cierto, en primer lugar, que el respeto á los derechos individuales en los pueblos de raza anglo-sajona, asi en Inglaterra, como en el nuevo continente, sea la causa principal, preponde-rante, de la facilidad con que se ha aclimatado la libertad política, la libertad moderna en esgs pueblos? En segundo lugar, aun suponiendo la verdad y la exactitud de la afirmativa en esta cuestion, ¿es cierto que la libertad política se haya aclimatado fácil y prontamente en esos pueblos, ni á consecuencia de ese respeto á los derechos individuales ni por otras causas? Señores, la historia resuelve las dos cuestiones por

libertad civil, esa profunda religion del respeto á los derechos individuales que hoy existe allí? ¿Ha olvidado el Sr. Rivero las revoluciones, las guerras civiles, la sangre, los cadalsos, las tiranías infames porque ha pasado esc pais antes de llegar á esc estado? ¿Ha olvidado S. S. la Cámara estrellada? ¿Ha olvidado S. S. la tirania que ejercieron los diferentes bandos? ¿Ha olvidado S. S. la tirania de los Tudores? ¿Ha olvidado esa dinastía célebre por sus atrocidades, por su espíritu de despotismo? ¿Ha olvidado á Enrique VIII, ese Monarca que respetaba los derechos individuales imponiendo á la conciencia humana sus aberraciones intelectuales que respetaba los derechos individuales, obligando sus súbditos y á su Parlamento á creor lo que él creia; que respetaba los derechos individuales ahorcando, descuartizando, quemando á sus súbditos en misa, po provincias enteras? No, señores; la libertad política, la lidertad moderna, la libertad individual, el respeto á los derechos civiles se consolidan, se afirman, se establecen en las naciones á vueltas de muchos males, de muchas vicisitudes, de muchas catástrofes. Esta es la verdad en general en la vida de la Europa moderna y en la vida de los pueblos antiguos, si por ventura en los pueblos antiguos habia cierta dósis apreciable de respeto á los derechos individuales.

Yo podré aceptar que la raza anglo-sajona, espresion la mas genuina y pura de los antiguos pueblos ger-mánicos, es mas fuerte en sentimientos de independencia, y por consiguiente en el respeto colectivo de la so-ciedad á los derechos del individuo, que las demas razas ciedad á los derechos del individuo, que las demas razas que proceden de la mezcla de los pueblos bárbaros con los pueblos latinos; pero durle toda la importancia que le ha dado el señor Rivero, yo no puedo hacerlo; y he demostrado ya que no la tiene. De aqui, del respeto á los derechos individuales, del respeto al derecho que tiene el hombre para esponer su pensamiento, ha deducido el señor Rivero la preferencia que debe darse, en su juicio, al sistema de los pueblos anglo-sajones sobre el sistema criminal, á su juicio errado, de los pueblos latines. Esto me conduce derechamente á la euestion que nos ocupa. ¿Pero es exacta la apreciacion de S. S.? ¿No hay exageracion? ¿No hay error, error acaso mucho mas grave que en la otra apreciacion que antes he impugnado? Pues lo hay, y lo hay gravisimo como voy

á demostrar brevemente. Señores, el gobierno representativo en Inglaterra sabemos que es antiguo , y que aun cuando algunas ve-ces ha decaido, no ha decaido hasta el punto de arruinarse y quedar abolido; sabemos que en Inglaterra el gobierno representativo es anterior á la invencion de la imprenta, y por consiguiente, el gobierno representativo ha existido allí sin imprenta libre. Vino la invencion de la imprenta , y el gobierno representativo siguió existiendo sin imprenta libre. Comenzaron de una manera consuetudinaria, como se hacen esas cosas en todos los paises, y mas en ese pais, del ejemplo y la costumbre, á publicarse periódicos, y comenzaron á insinuarse en el ánimo y temperamento de la sociedad. Comenzó á haber publicidad en los periódicos, á haber cierto género de publicidad en el Parlamento, que no habia antes; las sesiones del Parlamento por el derecho inglés siempre eran secretas; era un delito, un atentado, publicar las sesiones del Parlamento; era un delito, un atentado, entrar á presenciar las sesiones de los lores y de los comunes del reino. Hoy mismo todayía no hay una ley espresa que determine que las sesiones de ambos cuerpos sean públicas ; todavía no hay una ley espresa que directamente permita que los debates de esos cucrpos se publ quen.
Pues bien, en un pais, cuyas costumbres sobre la ma-

teria acabo de indicar, antes de existir la imprenta, ha-bia una legislacion sobre injurias y sobre libelos, una legislacion, señores, que por mas que los jurisconsultos de aquella tierra, la consideren indígena, porque en el fervor de su patriotismo tienen la pretension de una originalidad, que si en muchos casos es cierta, en otros no es verdadera; habia una legislacion, señores, muy semejante á la legislacion romana, cuyo origen era la législacion de Atenas. Pues, señores, segun la legislacion de Atenas, segun la legislacion ro nana, que en opinion de los críticos mas competentes, fué trasladada á las 12 tablas de Atenas; segun esa legislacion se establecia desde luego una diferencia grande, profunda, fundamental entre estos dos delitos, entre la injuria verbal y la injuria escrita, entre el convicium y el famosus libe!lus; se establecia una diferencia inmensa, profunda, fundamental en la legislación romana, hasta el punto de que la injuria escrita, el libelo, se penaba por las 12 tablas por leyes posteriores republicanas, por leyes imperiales á aquella época, con penas infamantes y aflictivas, y hasta con pena capital.

Veamos la Inglaterra. Una identidad casi absoluta con la legislacion romana; lo mismo en el lenguaje usual que en el lenguaje de los jurisconsultos dos palabras, que no tienen analogía ninguna entre si, existen para determinar estos dos delitos; la injuria verbal, slander; la injuria escrita, libel; término, como se vé, tomado del derecho romano. Y el criterio, la manera de apreciar el legislador estos dos crimenes completamente diversos respecto de cada una de las dos cate-

Y á este propósito llamo la atencion del señor marqués de Albaida para esplicar á S. S., á mi juicio, algunas anomalías de que S. S. como no letrado no se habia dado cuenta; y bueno es que S. S. se la dé ahoga; por cuyo medio podrá aprender, y no estrañe S. S. la palabra, podrá aprender alguna cosa, ya que tantas ecciones nos da aqui á los indoctos que nos sentamos por estos bancos.

A la injuria verbal, por regla general no se la da accion criminal por la legislacion inglesa; no se da mas que accion civil de danos y perjuicios; pero esa accion civil se da con limitacion, y es necesaria una de dos circunstancias: ó que la injuria verbal haya producido daño inmediatamente, ó que la injuria verbal haya sido de tal naturaleza, que el daño haya podido resultar y ser apreciado; de manera que, aunque las palabras sean las mas infamantes é injuriosas, aunque á una mu-Jer honrada se la diga la última injuria, aun así, como no haya dano inmediato, o como no haya podido resultar dano, y las circunstancias concretas del caso hayan pocido hacerle apreciable, no hay acelon ninguna.

Y ahora diré para su edificacion al señor marqué de Albaida una escepcion de la injuria verbal que llaman los jurisconsultos ingleses ob escandalum magnation: Cuando la injuria verbal se dirige a un gran personaje, á una persona altamente colocada en la sociedad of el gobierno, entonces hay accion criminal, hay además aceion civil, y hasta aceion pública, instaurada por los fiscales de la corona. Esta es la liberalidad de la legislacion inglesa. Y esto esplica muchas anomalias aparentes, que se notan en la lectura superficial de las decisiones de los tribunales ingleses, hecha sin tener la clave de su jurisprudencia y su legislacion. Hay la diferencia monstruosa de que, si se queja un mero particular, no tiene derecho à reparacion, y si es un magnate, ó un magistrado, ú otra persona de elevada posicion la que se queja, entonces se ve castigado el autor de la injuria verbal.

Vamos á yer el libelo. Muda enteramente la escena con respecto à la injuria verbal, como en el scandalum magnatum. En el libelo hay accion criminal, hay accion civil para reclamar danos y perjuicios y hay accion pública, esto es, la accion del magistrado para proceder de oficio. Compárese una situacion con otra. Yo siento entrar en estos detalles, pero son de impor-tancia y de necesidad; las Córtes lo conocen asi, y me disimularan que mo este su atencion con ellos, porque los considero precisos para sacar la deduccion que importa establecer en cuestion tan grave como esta, en que se padecen tantos errores, y se tienen tantas ilu-

siones que conducen á precipicios. Digo, señores, que la escena varia completamente cuando se trata del libelo: respecto á este hay accion criminal, accion civil, accion pública para proceder. ¿En qué consiste esto? En Inglaterra, en ese pais de blicas, ¿cómo es que se hace esto? ¿En qué consiste? en las funciones de su ministerio con respecto á los de ley francesa; en las leyes f

tamen usque recurret.

Lo que está en la naturaleza de las cosas es, ha sido sera, y en la naturaleza de las cosas está, el que el libelo sea un delito sui generis que tiene una relacion de familia, pero no una identidad de naturaleza con la injuria verbal. Asi lo han reconocido los jurisconsultos, filósolos y criminalistas, estoy por decir, sin escepciou; porque en la teoría del derecho criminal, el delito de imprenta reune una porcion de condiciones y circunsancias que le hacen específico, diferente, eminentemente diferente de los otros delitos.

Procuraré esponer brevemente las diferencias que hav bajo el punto de vista jurídico y criminal, entre este delito y los demas delitos ordinarios. Primera diferencia. El efecto de este delito, por punto general, es puramente intelectual, puramente inmaterial; cuando si comete una ofensa ó delito de imprenta, que viene á combatir los principios reconocidos en toda sociedad bien organizada, como el daño que se hace no recae sobre determinado individuo; como no pue le apreciarse ese daño con relacion á determinada entidad, resulta una diferencia grandisima, que hay daño. Hay ademas en delito de imprenta otra anomalia singular, estraordinaria. Existe delito, y no existe cuerpo de delito que i los ojos de los criminalistas es necesario para que haya delito; no exteis cuerpo de delito, como quiera que no existe dano material producido en ningun obeto corporal por la accion del delineuente.

Por la publicacion de un libelo, de un periódico con-

trario á los principios eternos del órden moral, en que se deprima la virtud y se ensalce el vicio, ¿se negará que se hace un daño gravísimo á la sociedad? ¿se negará que se hace daño inmenso, y que habiendo ese dano y la intencion culpable, existen los dos elementos necesarios del delito? Poes sin embargo, no hay cuerpo dol delito, no hay daño material. Segunda diferencia muy importante que hace este delito específico.

Tercera diferencia. En los delitos comunes, en los delitos ordinarios sucede, que á los ojos del legislador v del criminalista, las circunstancias que son muy ateuantes, varian la naturaleza del delito hasta el punto de estinguirle, y las eminentemente agravantes, le varian hasta el punto de elevarle á una categoría distinta

Supongamos un homicidio. El que mata en riña provocado por otro hombre, suele tener circunstancias tenuantes tales, que llegan á extinguir el delito. Paes sopongamos un parricidio; el delito es un homicidio pero á los ojos del filósofo, del moralista, del legislador, del juez, ¿es, ha sido, ni puede ser nunca el parricidio un delito igual en categoria al simple homicidio? Luego hay circunstancias agravantes que trasforman los delitos convirtiéndolos en delitos de otra especie.

Pues esa es la situacion, esa la trasformacion, esa la naturaleza específica del libelo, del delito cometido por medio de la imprenta. Comparese el daño que se hace cometiendo una calumnia, vertiendo una idea contraria á las buenas costumbres, contraria a la religion, negando ó escarneciendo la virtud cuando se hace por el imitado órgano de la palabra, y cuando se hace por medio de la palabra impresa, hablando al pais entero, á la Europa, al mundo todo. Comparese la inmensa distancia que hay de caso á caso.

Otras diferencias pudiera hacer notar; pero me parece que he manifestado las bastantes para probar la idea fundamental que me importaba probar, que me importa inculcar para que se vea que nosotros estamos dentro de los buenos principios, que no nos separamos de ellos que los que están fuera de ellos son los que nos

Pero se dice: fuera de la injuria, fuera de la calumnia, el delito que se comete por la impreuta no constituye ni puede constituir mas que un error, un engaño intelectual del individuo; pero no puede constituir propiamente un delito.

Senores, he oido muchas veces este argumento (si bien no lo be visto alegado por ningun escritor que de propósito se haya ocupado de esta materia), y nunca lo ne comprendido. No he comprendido, ni puedo comprender que se lleve la obeecacion hasta el punto de confundir dos cosas diferentes; tan diferentes, como son el error intelectual y el bien y el mal moral. El do vinio de los errores del entendimiento es infinito ; pero ¿qué tiene que ver eso con el bien y el mal moral proclamado por la prensa? Pues qué, las ideas fundamentales de la moral, ¿tienen nada que ver con los errores en materias opinables? Pues qué, las ideas fundamen-tales de la sociedad, ¿tienen nada que ver con los errores puramente intelectuales?

Señores, es absolutamente preciso, indispensable para que haya lógica en los que de buena fé presentan este argumento, que incurran en una atrocidad; es necesario que nieguen la moral y la justicia ; es necesario que ieguen el bien y el mal moral; es necesario que proscriban y aniquilen en la humanidad la idea de lo justo y de lo injusto. No siendo así, ¿es posible que nadic quiera que se pueda hablar contra la moral y la justicia, tomando y envenenando la sociedad? Pues ved aqui la naturaleza especial de los delitos de imprenta. Todo lo que es contrario á la moral, á la justicia inmudable, intrínseca y eterna, á los principios fundamen tales de la sociedad, de la religion, de la familia, todo eso, razonado con pasion, por medio del sofisma, por medio de la ironia, por medio del ridiculo, constituye una criminalidad enorme; constituye una categoria de delitos de imprenta.

Todo lo que es contrario á los principios fundamentales de la religion; todo lo que es contrario á la familia; todo eso razonado con pasion, espuesto uno y otro dia con colores seductores, con los atavios de la cloenencia, por medio de la diatriva, valiéndose de esas armas aceradas, constituye delitos enormes, delitos que subvierten la sociedad y que concluyen por matarla. Comprendo. señores, hasta el sistema de Prouhdon: la negacion de todo, de la moral, de la justicia, de todos los sentimientos humanos; la canonización del robo, la negacion de la propiedad en la esfera serena de la discusion intelectual, en el estudio reposado del gabinete. Por daño y grave daño que hagan a la sociedad los que escriben libros de esa especie; por daño que reciban los que los leen, sin tener su razon muy clara y muy fijos sus principios, puede decirse que aquellos no concten delito, aunque de esa manera niegan la moral del hombre convirtiéndole en bestia. Eso se puede sostener; ¿pero se puede sostener cuando es un arma de guerra diaria, y esas doctrinas se promulgan á son de trompeta á la multitud apasionada, á la multitud ignorante escitando todos los malos instintos que hay dentro del alma, y mataudo todos los buenos instintos que hay en el corazon del hombre? Veis, pues, que el delito de imprenta es sui generis, eminentemento específico i vois, pues, que además del delito de injuria y calumnia eometido por la imprenta, hay otro órden de delitos que abraza una inmensa esfera: delitos que se pueden cometer por la imprenta en todo estado de civilizacion; delitos que se pueden cometer por la imprenta en todo estado político; delitos que se pueden cometer por la imprenta en toda clase de Gobierno; delitos que se pueden cometer por la imprenta en toda sociedad hajo el punto de vista de la paz, del órden y de las relaciones necesarias y pacíficas de los ciudadanos entre sí.

Pero queda otro órden de delitos que es el de los delitos variables, y de esta manera, y en este caso, me acerco á las opiniones de los Sres. Ulloa y Rivero. Cuando una sociedad está políticamente constituida de cierta manera, y para que no haya en ella una subversion repentina, se necesita que su forma de gobierno, que el principio por lo menos de su gobierno sea respetado en la discusion candente, en la discusion diaria, y esto ha dado lugar à lo que se llaman delitos variables. Se ha dicho, no sea licito discutir el principio monárquico donde hay monarquía; el principio republicano donde hay

negativa. ¿Cuántos siglos ha tardado Inglaterra Consiste en la naturaleza de las cosas, y en vano os remais poderes constitucionales. Estos reconozco que son en adquirir la libertad política, la libertad moderna, la belarcis contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables contra la naturaleza que se burla de todos los delitos variables de la naturaleza de la natur multiplica las definiciones; si es casui ta; si multiplica que acor las penas, la ley puede ser mala y degenerar en tiráni- la ley. ea. Es verdult pero fuera de esto no admito ninguno de los principios, ni las apreciaciones de los señores á quie-

> Señores, esta denominacion de leyes especiales suena muy mal, porque se confunden dos cosas diversas. Se confunden las leyes de escepcion hechas por la ticamapor lo menos hechas en periodos en que la accion del gobierno tiene que ser muy concentrada, y se llega á la arbitrariedad ó la tiranía; se confunden, repito, con la codificacion de leyes especiales, para delitos especiales. Las leyes de escepcion son para casos dados, on por naturaleza transitorias; las otras son perpetuas. Las de escepcion rompen el principio, ó por lo menos lo doblegan; las especiales respetan los principios tanto y mas á veces que las leyes comunes, y digo esto porque en España sucede asi precisamente en esta cuestion. Si la imprenta estuviese sometida al régimen ordinario, estaria muerta al otro dia: era imposible que la imprenta viviese. No quiero detenerme à probar esta téis porque ya lo han hecho otros señores que me han precedido en el uso de la palabra. La imprenta no puede existir en España sin un régimen especial y sin el jurado, y por eso hemos puesto en la base el ju-

> En la Constitucion de 1845, contra mi opinion, y con mucho dolor mio, se berró la garantía del jurado garantia sin la cual no puede existir la imprenta libre porque cualquiera que sean los inconvenientes que el jurado presente en España, es preciso adoptarle. Compóngase de manera que sea instruido, independiente, que condene cuando deba condenar, que ab nelva cuando deba absolver, pero acéptese el jurado, porque sin el no puede haber imprenta libre.

Deberia concluir aquí, porque no correspenden á la base ui son de este lugar las discusiones que aquí se han suscitado sobre el depósito, editor responsable y otras cortapisas que se han puesto á la libre accion de escribir; pero diré algunas palabras acerca de este punto, esponiendo mis ideas individuales , pues ideas colectivas no podia haber en la comision. Un error de los que han pedido que proscribiéramos el editor res-ponsable y el depósito, es creer que proscribiendo el depósito y el editor responsable habíamos hecho algo en favor de la imprenta.

Pues yo digo que como la necesidad de la repre-sion es una necesidad social, el gobierno inventaria otros medios, indudablemente de mayor inconveniencia, de mayor eficacia, para suplir la falta de esas garantias y cortapisas, y quedaria completamente frustrada la idea del legislador al proscribir el depósito y el editor res-ponsable en las bases constitucionales. En esta materia, señores, no hay mas que dos caminos: uno, escribir toda la ley de la prensa en la Constitucion; pues si no se es-cribe, podreis proscribir todo género de cortapisas, y se pondrán otras peores que aquellas; y se inventarán otras que serán derogatorias de la libertad de imprenta; otro, atenerse á generalidades y á limitaciones en las cosas de la mayor gravedad.

Hechas estas observaciones hablaré del depósito. Diré de él: lo primero, que esta idea, original de mon-sieur Chateaubriand, se adoptó en Francia por la ley de 1819. Inmediatamente despues que se adoptó en Francia, se adoptó tambien en Inglaterra por un Estatuto del Parlamento, por el cual se mandó que tode periódico diese en Lóndres una fianza de 300 libras esterlinas, y de 280 en los demas puntos del reino Unido. De tal importancia fué esa idea, que se adoptó in-mediatamente por los legisladores ingleses. No sé hasta que punto (porque de esto no estoy enterado), puede haber modificado en Inglaterra, á la ley del año 19, la ley del año 35, citada aqui por mi ilustrado amigo el señor Ortiz; no sé tampoco si hay en Inglaterra dos depósitos; pero si sé que hay un depósito, y depósito cuantioso; y hay que tener en cuenta, que, ademas del depósito de la ley del año 19, se exige una porcion de bre que es una contribucion muy fuerte, hacen muy difícil la publicacion de un Diario.

Pero vamos á examinar el depósito. Se confunden dos cosas constantemente en esta cuestion. Se confunde el uso del derecho individual que todo ciudadano tiene para escribir y para imprimir sus ideas, con lo que es el periodismo diario, con lo que es un Diario político Indudablemente todo ciudadano tiene el derecho, sin fianza prévia, sin ninguna limitacion prévia, de escribir y publicar lo que tiene por conveniente. ¿Pero es este el caso de un periódico? No, señores Un periódico es una cosa diferente; es una anomalia en este sistema; una escepcion en esta regla. El periódico es : primero, una tribuna constantemente abierta. Segundo, un instrumento constantemente empleado. Tercero, una empresa industrial. Y es empresa industrial como lo ha econocido el señor Rivero, valiéndose de este supuesto para impugnar el depósito, como yo me valgo ahora de I para defenderlo. Es empresa industrial haya 6 no haya depósito. El señor Rivero, tan ilustrado teórica y prácticamente en esta materia, ¿puede desconocer que un periódico es siempre una empresa industrial, aun en las proporciones mas exíguas, mas pobres y mas humildes? Pero por muy exiguas, pobres y humildes que sean sus proporciones, ¿dejará de necesitar un capital en papel, dinero para pagar la impresion diaria, y para suplir los gastos hasta que tenga suscritores y hasta que los suscritores le hagan efectivo en Madrid el precio de la suscricion? Es, pues, un periódico una empresa industrial; y como compañía, porque en realidad todo periódico es una compañía anónima ó de otro género. una entidad colectiva, ¿por qué ha de estar un periódico considerado bajo ese punto de vista exento de la regularizacion que la ley civil hace en la organizacion le todas esas entidades colectivas? ¿Por qué ha de tener ese privilegio? ¿Lo ha de tener porque es una cosa política? No comprendo este modo de discurrir, ni esta consecuencia de parte de los señores á quienes impugno. Y prescindo de que el periodismo es, de parte de los que lo ejercen, una profesion libre y científica, como la del médico y del abogado, y de que á estos, y no á aquellos, se exigen condiciones de moralidad y de capacidad, y de que a estos, y no a aquellos, se les impo-

ne una disciplina. Vamos al editor. Desde luego digo que el editor, tal como existe hoy en España, le condeno. No quiero los editores que existen por la ley actual, y que han existido por las leyes que le precedieron. Pero, si hien digo esto, no condeno al editor por las razones de enfrente. No. Aqui se comete un error de apreciacion y otro de derecho. El editor es delincuente, verdaderamente delincuente; es menester decirlo aqui en voz alta: suya es la responsabilidad moral, la legal y la criminal: y la ley y la justicia le aplican la pena justamente. ¿ Qué hace el editor? ¿Quién comete el delito de imprenta? ¿Cómo se comete? ¿En qué consiste la esencia de la comision del delito de imprenta? En la publicacion. Asi es que el que publica una cosa mala que constituye un delito, este es el que comete el delito, y no el que la escribe, ni el que la imprime, sino solo el que la publica. Así, en ndo la ley castiga al editor, que es el que publica, está bien castigado. Si el editor es un desdichado que abdica su razon, y que firma siu con-ciencia todo cuanto se le pone delante, entonces tendremos que lamentar el envilecimiento de la naturaleza humana, o deplorar la miseria de los infelices que viven de ese menester y de semejante oficio. Pero en manera alguna podremos acusar á la ley de que hága una iniquidad, castigando al editor responsable, pues castiga al verdadero delincuente, al publicador, al que comete el delito. Pero puede variarse, y debe variarse, y se ha variado en realidad el sistema de los editores, desapareciendo ese inconveniente, que al fin es grave, no solo bajo el punto de vista moral, sino bajo el punto de vista político, haciendo que el editor sea el verda-

reinado de Luis Felipe, los escritores han sido los ver- ! de la adicion á la 4ª base, y con el de la minoría en la

No soy de parecer que se quite completamente el editor, como no soy de parecer tampoco que se quiten completamente las penas corporales. Creo que se deben economizar mucho, que se deben limitar a una escala reducida; pero creo que no se deben proscribir. Seria un mal ejemplo que seria funesto. Yo no soy sospe-choso en esta materia; he tenido la honra de ser periodista; lo he sido algunos años y puedo presentarmo enteramente imparcial sin ser sospechoso á nadie, porque antes de ser periodista me habia sentado dos ó tres veces en estos escaños, y habia llegado casi á los últimos límites en mi carrera administrativa; pero gran parte de la poca reputacion que gozo la debo á la prensa. Sin ser sospechoso soy siempre imparcial: yo respeto la prensa, la respetaré siempre, y siempre la consideraré como una necesidad especial, como una necesidad de esencia en este régimen; la considero, mas que como un bien, como una necesidad social, y creo que no se la debe matar; mas, que no se la puede matar; que no se la matará nunca por muchas veces que se intente hacerlo; pero creo tambien que por medio de la prensa se pueden cometer crimenes, crimenes grandes, crimenes atroces, crimenes vergonzosos é indignos; y para esos crimenes grandes, para esos crimenes atroces, para esos crimenes vergonzosos é indignos quiero la pena personal; para los demas crimenes purament políticos, señaladamente para los que se refieren á los delitos constriuidos, variables, yo no quiero mas que la pena pecuniaria, pero para los crimenes de escitacion social, para los crímenes graves, para los crímenes que tienen por objeto difamar á los altos poderes del Estado, que tienen por objeto difamar y amenguar la autoridad de los gobiernos y de los hombres públicos, ca-

lumniando á sabiendas y complaciéndose en envilecer á su pais por medio de la calumnia; para csos crimenes, en ese caso quiero la pena personal, porque esa pena es el freno de los libelistas, execrados en todas as naciones civilizadas desde Atenas hasta España. No necesito, señores, reasumir el debate, porque me ha precedido en esta tarea mi amigo el Sr. Romero Ortiz, y por consiguiente voy á concluir, señores, diciendo que es menester tener mas fé en la prensa, en su existentia, en su vitalidad; que es menester tener mas fé que la que se tiene en ella. La prensa, señores, se va incorporando, se va compaginando en nuestras costumbres; la prensa va adelantando cada dia mas; á la prensa lo que hay que hacer es moderarla para que sea fuerte, para que sea respetada por la sociedad; para que no la maldiga. Eso es lo que hay que hacer con

la prensa. Por lo demas, la prensa es una manifestacion necesaria del espíritu humano, y como tal indestructible v saludable Verdad es que la prensa propende á la oposicion, es verdad; por eso hay que moderarla, hay que reprimirla fuertemente; y digo esto, parque es lo mismo que he sostenido siempre; pues en una ocasion en que en legislaturas anteriores se trató de esta euestion, dije que queria la prensa libre, pero que queria para ella una ley fuertemente represiva; porque, señores, es menester tener en cuenta una consideración importante, y es, la de que la prensa de suyo, por su naturaleza es hostil al gobierno, es agresiva, propende á la disolucion, á la desorganizacion; por eso se ha visto el fenómeno, y esto sin escepcion alguna, que todo gobierno, sea cual fuere, ha tenicio á la mayoria de la prensa en contra. Esta es

Pero, señores, si este es un mal, como en efecto lo es, un mal necesario, es un mal que lo lleva consigo el espíritu humano. La prensa, bajo cierto aspecto, es para nosotros lo que las sectas filosóficas fueron en la antigüedad, una oposicion organizada contra el estado de

La prensa es para nosotros lo que las heregias de la edad media fueron para aquel estado social, una oposicion organizada contra el sistema dominante. La prenfórmulas cancillerescas, que, unidas al derecho del tim- sa es para nosotros lo que posteriormente fueron las sociedades secretas para los siglos modernos; menos mala es esta oposicion que la de las sectas, la de las heregías y la de los conciliábulos clandestinos. Es menester, pues, sin endiosar á la prensa, reconociendo su necesidad y sus ventajas, reconociendo tambien sus inconvenientes, en bien suyo y en bien de la sociedad entera, adoptar las medidas oportunas para moderarla, es menester adoptar todas las garantías que sean compatibles con su existencia sin prevencion alguna, en

> Esto desco para mi patria, esto desco para la prensa, de quien soy amigo y hasta cierto punto hechura.

> El Sr. RIOS ROSAS, rectificando: Dos palabras no mas. No me haré cargo de la rectificacion ó réplica de S., en cuanto á la apreciacion de las causas que han producido en Inglaterra el desenvolvimiento pacífico del sistema constitucional. Creo haber comprendido perfectamente el razonamiento de S. S. que hace depener ese desarrollo del respeto á los derechos individuas; y yo en mi discurso y ahora lo hago depender principalmente de la esperiencia de muchos siglos, y aun de la constitucion social de ese pais, que S. S. tanto ha

Vamos á otro hecho: es cierto que en el Código, Napoleon le aceptó é introdujo el sistema de considerar la injuria escrita como un delito comun; pero, si no habia lihertad de imprenta, ¿cômo se habia de apreciar? Así es que inmediatemente despues, cuando vino la Restauracion, ¿qué se hizo? Seguir el sistema contrario, y hasta tal punto, que habiendo aquel gobierno resentado el proyecto de ley el año 1819, y vacilado ntre los dos sistemas, no en el testo del proyecto, sino en el preámbulo, la comision criticó el preámbulo de inconveniente en esto, condenando aquel error que, en su concepto, daba mirgen á otros muchos mas graves. De consiguiente, el hecho que yo senté es completamente exacto aun cuando tenga escepciones.

Vamos al último hecho; S. S. ha insistido largamente n lo mismo á que ya habia yo contestado, sin considerar una circunstancia muy particular, que decide completamente la cuestion en mi sentido. Nos ha citado S. la Inglaterra y los Estados-Unidos; pues yo le digo á S. S. que en los Estados-Unidos hay grosería en la prensa, hay intemperancia en la calumnia y en la injuria individual; pero allí, y mucho menos en Inglaterra, no es comun el delito de predicar la inmoralidad como ha sucedido en Francia, y algo en España, en los folletines y fuera de los folletines. Por consiguiente, si hay allí buen sentido en el caso, es porque la publicidad se ha ido administrando al país en dosis meopáticas, así como la libertad de imprenta. Para proceder aqui de una manera análoga en lo posible, es preciso poner un coto grande, un coto fuerte á los abusos de la imprenta; y para eso el sistema especial, y nada mas que el sistema especial.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE. Estracto oficial de la sesion celebrada el dia 9 de mayo

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la an-

El Sr. LATORRE, D. Cárlos: No hallandome en el

salon cuando se votó la adicion del Sr. Bargas Alcalde, que tuve el honor de firmar, relativa á la base 4ª del proyecto de Constitucion, pido que conste mi voto conrme con el de la mavoria.

El Sr. ALONSO CORDERO: Por la misma razon pido que conste tambien el mio.

votacion referente á la de la base 53

El Sr. MONCASI: Me importa igualmente que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion relativa á la adicion á la base 4ª y con el de la

minoría, respecto de la que se presentó á la base 5º. El Sr. MENDEZ VIGO: Deseo que conste en el «Diario de las Sesiones» mi volo conforme con el de la minoría en la votacion relativa á la adicion presentada á

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS: Yo pido que

conste mi voto favorable á dicha adicion. El Sr. ALCALA ZAMORA: Ayer estaba ausente mando se verificó la votacion nominal que recayó sobre la adicion á la base 4², y me convicne que aparezca mi voto conforme con el de la mayoría.

Fué recibido con aprecio y se mandó archivar un ejemplar del tomo cuarto y último de la Historia general y natural de las Indias, remitido á las Córtes por el señor presidente y secretario de la real academia de

Pasaron à las respectivas comisiones: Una esposicion de los ayuntamientos del Almodóvar, del Campo, Brazatortas y Tirteafuera, provincia de Ciudad-Real, relativa al derecho maestral del campo de

Otro del ayuntamiento y mayores contribuyentes de a ciudad de Tortosa, pidiendo á las Córtes la condona-cion de lo que dicha ciudad adeuda, por la suprimida contribucion de consumos. Otra de D. Casimiro de Leon y Rico haciendo va-

ias observaciones sobre el proyecto de ley de minas. Se leyó por primera vez y mandó pasar á la comi-ion una enmienda al artículo segundo del proyecto general de ferro-carriles suscrito por el Sr. Alonso Cor-

dero y otros. El Sr. MONTESINOS: Voy á hacer una pregunta la mesa, reducida á saber si cuando un artículo de un proyecto de lev puesto ya á discusion se pone de acuerdo con el reglamento, está admitiendo dias y dias enmiendas y mas enmiendas á ese mismo artícu-lo. Acabo de oir leer una enmienda al artículo segundo del proyecto de ley general de ferro-carriles que hace quince dias está puesto á discusion, y si seguimos asi nunca terminará la discusion del artículo.

Yo reconozco toda la importancia que tiene la línea del norte, y por mi parte debe figurar y figurará en pri-

La comision no puede estar mas favorable; pero repito que en mi concepto es salirse de todo reglamento, seguir admitiendo una y otra enmienda despues de estar puesto á discusion el artículo. Desearia, pues, que la mesa me dijera si puede pasar ó no a la comision la enmienda que acaba de leerse.

El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA: Voy á contestar á mi amigo el señor Montesino. En mi opinion no ha debido admitirse la enmienda de que se trata. como ninguna otra, despues de abierta la discu-sion del artículo. Pero se han presentado y admitido algunas, y esta es la razon porque la mesa no ha tenido hoy inconveniente en dar cuenta de la que es bjeto del debate.

Descaria que con esta manifestacion quedase satisfecho el señor Montesino.

El Sr. MONTESINOS: Ya que se ha tenido esa condescencia no quisiera que dejara de pasar esta enmienda á la comision. Ya he dicho sobre ella lo que tenia que decir, y lo que probablemente dirá despues la comision; pero quede sentado que no se admiten mas enmiendas, porque sino la discusion del artículo El Sr. BAYARRI (D. Pedro): El art. 90 del regla-

mento está terminante. La Asamblea no puede permitir que se falte á él. Si se han presentado otras enmiendas será porque la Asamblea no se habrá aperci-

Por lo tanto desearia que en observancia de dicho ortículo no se admiticse la enmienda de que se ha lado cuenta. El señor secretario GONZALEZ DE LA VEGA:

Creo que el Sr. Bayarri no debe tener motivo para provocar esta discusion. He leido la enmienda, he hecho la pregunta de si pasaria á la comision, y las Cór-El Sr. BAYARRI (dou Pedro): Cuando lo han acor-

El Sr. secretario GONZALEZ DE LA VEGA: A la pregunta que he hecho, las Córtes han contestado afirmativamente en la forma acostumbrada en semejantes El Sr. BAYARRI (don Pedro): No entiendo que

las Córtes hayan acordado que pase a la comision. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion del dictámen y voto particular sobre suspension de se-

Leidos los dos dictámenes, el de la minoria, en su parte dispositiva decia así:

«La minoria opina que se desestime la proposicion de suspension de las sesiones de las Córtes constituyentes, sin hacerse otra novedad que variarse las horas de asistencia á las discusiones, segun lo fuesen exigiendo las circupstancias.»

Acto continuo dijo. El Sr. O,DONNELL, mioistro de la Guerra: Me evanto para declarar en nombre del gobierno que cepta y está conforme con el voto particular de la minoria de la comision.

El Sr. OLOZAGA (don José): Esta cuestion no es como ha intentado decirse de patriotismo, por que si o fuera no habria un solo diputado que no se hallara dispuesto á sacrificar en aras de la patria hasta sus mas caros intereses. Para probar que la cuestion no debe considerarse en este terreno, leere un parrafo del dictamen que se discute. (Leyó). Este parrafo da lugar a tristes reflexiones. El partido liberal no puede arribar al poder sino por medio de la fuerza y la violencia, por las razones que conocen todos los señores diputados y cuando ha llegado á ocuparle, se ve rudamente conbatido; lo que nos debe hacer conocer que debemos presentarnos muy unidos. Tambien es triste la suerte del trono entre nosotros:

Rodeado constantemente por una turba servil y aduadora de egoistas ambiciosos, mas de una vez le han puesto al borde del abismo, llevándole por mal camino; y qué han hecho entonces? Abandonarle cobardemente huyendo á esconder su miedo, su vergüenza, para presentarse luego que la conducta generosa del partido liberal les ha vuelto á infundir aliento.

La misma minoria de la comision señala los peligros, y al mismo tiempo nos da el consuelo debido. nablándonos de la disciplina del ejército y del nunca desmentido patriotismo de la Milicia nacional. Es verdad, pero yo anadiré que el ejército no es solamente subordinado sino liberal, por lo cual no han podido perbertirle en estos once años, prestándonos ay uda con sus bayonetas, á nosotros desvalidos y arrojados de todas partes, en Alicante, Cartagena, Galicia y otros puntos, y últimamente cu el santo alzamiento de Vi-

¿Y qué diré de la Milicia nacional? Y por cierto que se han llevado chasco los que creian amartiguado en España el espíritu liberal, pues han visto salir como de entre las piedras batallones mas numerosos, valientes y entusiasmados como nunca.

¿Pero aun cuando ocurriese un suceso de tanta gra-vedad que hiciese necesaria la presencia de las Córtes, no podriamos avisados por el telégrafo estar aqui reu-nidos en tres ó cuatro dias? Esto prescindiendo de que creo que con la Milicia Nacional y el ejército podrá el gobierno, conjurar todos los peligros. Nocrean los seño-res diputados que aun cuando se termine y promulgue la Constitucion no aumentarán nuestros recursos ni disminuirán nuestros enemigos. ¿No recordais que la Constitucion del 37 fue atacada por el spartido moderado reformada en 45, é infringida el dia siguiente? No se entienda que pretendo para estas Córtes una duracion indefinida, pero sé que la reaccion funda sus esperanzas en la pronta determinacion de ellas, creyendo que como en 1837 les sucederan unas Córtes moderadas,

mostrado quo no solo hay inconvenientes ni peligros en la suspension, sino que esta ofrece ventajas al pais, a

las Córtes y al gobierno de S. M. Asi cuando volvieramos estaria la nacion mejor gobernada y estas córtes podrian dar un mentis á sus enemigos, ya que contra ellos se ha desatado la maledicencia. ¿Porqué ha de perjudicar el gobierno á la inmensa mayoria que le sostiene, teniendo á los diputados alejados por tanto tiempo de sus intereses y familias, cuando no lo exige la causa pública? La cuestion señores bajo el aspecto de la conveniencia, esta resuelta en favor de las vacaciones. Ya se habrá observado cuan escaso es el número de señores diputados que hay presentes lo cual nos está dando ya á conocer que aur cuando el acuerdo sea de que continuen abiertas las córtes lo estarán de derecho. Por tanto ereo que las córtes están en el caso de desechar el voto particular.

El Sr. BAYARRI (don Pedro). Yo creo que para conjurar los peligros es conveniente permanezcan abier tas las córtes. Ademas no es conveniente que su spendamos nuestras tereas cuando apenas hemos empezado à votar las bases constitucionales.

Seguramente que los que pertenecemos á las provin-cias tenemos necesidad de dar una vuelta por nuestras casas; pero esta necesidad debe estar subordinada á los deberes que nos hemos impuesto.

Si atendiesemos solo á nuestra conveniencia ¿qué trabajos presentariamos como resultado de nuestras tareas? Y cuando tal es la situacion del país ¿pueden las cór-tes acordar la prorroga de sus sesiones? Y sin ir tan le-termine; y yo creo que la cámara negará las que ahojos si nos comparan con el estamento de 1834, ó con las Constituyentes de 1837, ¿uán desventajoso no será el paralelo para nosotros? Por ello pues por el decoro de la cámara opino se admita el voto de la minoria.

Los señores Olozaga don José y Bayarri don Pedro. hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. LABRADOR: Señores, la cuestion se ha pre-sentado bajo el punto de vista de la conveniencia; pero es necesario llevarla á otro terreno. Sea cualquiera estahay que resolverla con la cabeza, no á impulsos del corazon; es menester discutirla con calma.

Se nos ha dicho que las Córtes tienen atrasados los trabajos. Hay que tener en cuenta el tiempo que hay que están reunidas, y lo que han hecho; como tam-bien que si no han hecho mas no ha consistido en ellas. La izquierda y la derecha de la Asamblea han votado infinidad de leyes de grau importancia en el órden canónico, por ejemplo la desamortizacion.

Las bases se terminarán definitivamente antes del 1º de junio, y quedará espedito el terreno para que el gobierno pueda presentar los proyectos de ley necesarios para constituir el pais. Es preciso, pues, dar treguas

El Sr. O'Donnell me dice que no las quiere; pero yo le digo á S. S. que son necesarias, y sino el tiempo dirá de parte de quien está la razon. Señores, el cuerpo se cansa como el espíritu, por consiguiente se necesita la suspension que se propone para emprender luego nuestras tareas con mas vigor, para dotar al pais de las leyes orgánicas que necesita

Yo creo que la suspension que se propone es con-veniente para el gobierno mismo. Las Córtes le han dado cuantos medios necesita para gobernar, y queda una comision permanente que le dará mas fuerza mo-

Con los señores diputados empleados, con los avecindados en Madrid, y con los de las provincias limitrofes contaria el gobierno, con 170 diputados, número suficiente para hacer leyes. Yo creo que teniendo el gobierno como tiene medios para gobernar, procede que se desestime el voto particular.

El senor ministro de la GUERRA: Al oir las últimas palabras del Sr. Labrador he dudado si sabia lo que pasaba en España, porque me ha causado asombro oirle decir que al gobierno le sobran medios para vencer cualquier conflicto. Si se tratase de ejercer nna dictadura S. S. tendria razon, porque con dinero, con ejército y con la Milicia dispuesta á apoyar al gobierno no se necesitarian otros medios para gobernar; pero obrando constitucionalmente se necesitan leyes, y csas

Se ha dicho por el Sr. Olózaga, y es una verdad, que está sucediendo una cosa en los gobiernos representativos. Y á propósito decia que en los ministerios mas liberales los que desean que se constituya el régimen constitucional apetecen sin embargo que llegue el término de las sesiones para descansar, y no obs tante, en el presente caso ha declarado el ministerio que se adhiere al voto de la minoria, es decir, que desca que continúen los trabajos legislativos hasta que esté completamente constituido el pais.

Esta es la mision que nos han dado los pueblos y no debemos retirarnos de este lugar sin haberla cumplido. ¿Cómo se pretende que se suspendan las sesiones, cuando á pesar de haber hecho muchas leyes no hemos hecho una sola Constitucion?

Se ha dicho tambien por S. S. que se daba gran importancia á votar la Constitucion, y cree S. S. que votada esta no podriamos decir que estaba asegurada la libertad; pero desgraciada de nuestra nacion si eso fuera verdad.

Ha dicho el Sr. Olózaga que habia un inrerés en que estas Córtes se disolviesen para que viniesen otras reaccionarias. Eso no puede suceder, porque el país es liberal, y habrá tal libertad en las elecciones que serán la espresion genuina de la libertad de la nacion. Se dice que en ciertas cuestiones ha ejercido el gobierno coaccion haciendo las cuestiones de gabinete, y el Sr. Olózaga aseguraba que los que no votasen la suspension se obligaban para con el pais á no separarse de aqui un momento. ¿Es esto coaccion ó no?

Ha dieho S. S. que se dejará al gobierno completamente autorizado. El gobierno no quiere esa autorizacion, que no puede ser otra cosa que la dictadura, es mas, ni las Córtes se la concederian. Las constituyentes de 1857 estuvieron reunidas 15 meses, y para al-gunos diputados continuó la legislatura. Tendremos nosotros menos patriotismo? No: de ninguna roa-

¿Y de qué serviria al gobierno esa comision permanente de veinte y cinco diputados? De embarazo: lo digo con franqueza. ¿Puede votar una ley? Dejo á la consideracion de las Cortes la resolucion facil de estas cuestiones.

Si se considera la cuestion cemo de interés particular, unas Córtes ordinarias deberian suspenderse; pero ante el bien de la patria son pequeños todos los intereses particulares, por grandes que puedan ser en otras

Espero por lo tanto que las Córtes aprobarán el voto particular, para que constituyamos, á la nacion y afiancemos la situacion creada en julio y el trono constitucional de la reina.

El Sr. OLOZAGA: Ha supuesto el señor ministro baber dicho yo que la situacion era completamente tranquila. No es exacto. He respondido a un parrafo del dictámen, y he dicho que no son tan inminentes los peligros. No se a qué conduce repetir eso uno y otro

Tampuco he dicho que sea indiferente constituir pronto el pais, sino que no por que se publique la Constitucion de S. S., tendrán mejor suerte que con

Ha dieho tambien S. S. que ha podido notarse en mis palabras que aludia al ministerio. He salvado las intenciones del gobierno, pero es indudable que existe el deseo de que se suspendan las sesiones.

Ha supuesto S. S. que trataba yo de ejercer coac-He dicho que todo voto que lleva consigo una obli-

gacion y que el diputado que vote contra la próroga debe permanecer en su puest

Ei Sr. ministro de la GUERRA : Dice S. S. que el gobierno ha repetido varias veces que son graves las circunstancias. Si de ese defecto adolece el ministerio, se estiende á los señores diputados; pero no es la vez primera que han salido esas palabras de todos los bancos. Lo que cree el gobierno es que reunidas las Córtes, puede venir a pedir leyes para salvar al pais. El Sr. PEÑA: Las Córtes constituyentes son la ley viva del pais, y despues de una revolucion tan radical como la de julio, no pueden separarse sin haber resuelto tantos problemas políticos, económicos y sociales, para lo cual las ha enviado el pais.

Hoy nos encontramos con que nada tenemos resuelto, y en esta situacion no podemos dar tranquilidad a nuestro ánimo para recuperar las perdidas fucrzas. ¿Y cuál es la causa de utilidad pública para que la

Cámara suspenda sus tareas? El único argumento que se aduce en pró, es la conveniencia de los diputados. Señores, dos caminos pueden sugerirse para aquellos á quienes no sea compatible en mirar por los intereses públicos y los suyos individuales: uno el de la licencia, otro e' de la renuncia de su cargo, para que otros vengan á mirar por los intereses de la nacion. No creo que querremos seguir ese ejemplo, el ejemplo de Francfort, ni que ninguna de las fracciones de la Camara quieran dar al ministerio una dictadura que este rechaza con un patriotismo singular. No, seguro que no se la dará, ni la izquierda ni la derecha, ni el partido que representa el señor Moyano y sus amigos. (El señor Moyano pide la palabra).

El único argumento que tiene alguna fuerza es el de que aun votando nosotros la no suspension, nos encon-trariamos á lo mejor con que faltaba número suficiente para hacer leyes. Este, señores, es un argumento de la misma indole que los empleados para acusarnos de incapacidad. Yo creo que los diputados que están distermine; y yo ereo que la cámara negará las que ahora se pidan, si en virtud del reglamento no tiene facultad para darlas; y no puedo persuadirme de que muchos señores faltaran á sus deberos, marchándose a sus provincias.

El gobierno es imposible cuando no existen las leyes que ha de aplicar: la necesidad mas urgente es hacerlas, por tanto, considerad, señores que la suspension es vuestra abdicacion, es la dictadura del gobierno; y en este concepto os ruego que aprobeis el voto de la mi-

El Sr. MOYANO: No voy á hacer un discurso, pero el señor Peña ha apostrofado al partido moderado, me ha nombrado á mi. y me creo en el deber de decir dos

La facultad de convocar, suspender y disolver las Córtes ha sido colocada siempre y por todas las Constituciones entre las prerogativas de la Corona, sin que se pueda citar ningun egemplo en contrario, porque el de Francfort que ha referido el Sr. Peña no es aplicable á las monarquias; en Francfort no habia Rey, era un Parlamento que existia por el consentimiento de los monarcas federados, y en cuanto al largo Parlamento de Inglaterra, no creo que hay aqui nadie que quiera que imite su conducta esta Asamblea.

Esto que es cierto como tesis general, lo es mas con aplicacion á España hoy que estamos aqui reunidos por un real decreto de la Reina. De los dos dictámenes que estan sobre la mesa, yo y mis amigos políticos respetan do las opiniones contrarias, hemos resuelto no votar

El Sr. DEGOLLADA: No estando limitada nuestra facultad como na lo está para acordar esta medida, creo que debemos adoptarla, si la creemos conveniente y moralmente necesaria:

Si las Córtes constituyentes de 1837 para hacer una obra incompleta tardaron mas de un año en sus tareas podrá exigirse de nosotros que en 4 ó 5 meses concluyamos nuestra mision. Estas leyes no se hacen ni pueden hacerse de prisa por los gravísimos inconvenientes que se siguen, no discutiéndolas con detenimiento.

En cuanto á los peligros que se temen y se anuncian no puedo ver las cosas de esa manera. Se ha hablado de responsabilidad que el gobierno no quiere contracr, y que por lo mismo no podemos separarnos de aquí No creo que el Sr. O'Donnell tema esa responsabilidad antes le considero con bastante energia para defender y

En cuanto al peligro yo no veo la tempestad ahora, la creo como posible cuando hayamos concluido nuestras tareas, y la mayor parte de los señores diputados juzgan lo propio.

Yo tengo ese presentimiento sin haberlo consultado con nadic, y para contenerlo solo se encuentran dos medios: el uno no es de este lugar, consiste el otro en constituirnos bien y en hacer interesar á los pueblos ostenimiento de la situacion procurando su felicidad.

Ha dicho el Sr. O'Donnell, ¿se quiere que ejerzamos una dictadura? Pero señores, ¿para qué? Eso no seria mas que un esceso de lujo, porque una sublevacion de importancia se anuncia del mismo modo que las grandes tempestades, dando lugar y tiempo bastante para guarecerse y para adoptar los medios de ponerse

El Sr. O'Donnell ha creido que no salia de su situacion apremiante con la medida que se propone de la comision de los 25 diputados.

Al establecer esta medida la mayoria no ha tenido por objeto que esa comision obre de acuerdo con el gobierno y esto señores en el solo caso de que se tratase de convocará las córtes en circunstancias dadas. ¿Y estas circunstancias, cuáles son? La de que no pudicran obrar los señores ministros, de un golpe de mano. Ya he dicho que si se tratara de una suspension de 4 ó 5 meses , ningun señor diputado pensaria en ello: pero no se trata de eso, y por otra parte es menester que

contengamos en que en esos dos meses ni en algo mas no es posible que hagamos todas las leyes orgánicas. Ahora bien: para mi bay necesidad moral de que suspendamos nuestras tarcas por el tiempo que he manifestado. Es muy digno de consideración lo dicho por el señor Olózaga respecto á lo que puede suceder de que no se reuna suficiente números de diputados.

El Sr. MINISTRO DE LA GUERRA. Solo voy decir que el ministerio no tiene aqui ninguna segunda intencion. Cree lo legal es que esten reunidas las cortes sea 6, 8, 10, 20 meses.

Despues de rectificar el señor Degollada dijo El Sr. ministro de la GOBERNACION: Se ha citado l ejemplo de las córtes de 1837 y se ha dicho: aquellas córtes dejaron su obra incompleta, despues sobrevinieron las revoluciones y desgracias que el país deplora. Y que señores (no tenemos el cjemplo de es s mismas desgracias9 De consiguiente el argumento del señor Degollada no tiene fuerza alguna.

Ha dicho el señor Olózaga que no necesita tanto el país la Constitucion, como el ser bien regido y administrado, por ¿cómo ha de gobernar el ministerio sino tiene reglas para ello?

El señor Degollada ha presentado como argumento que á pesar del tiempo trascurrido se ha hecho poco. Yo creo que esto es una razon para que las córtes no sus-

Solo una cosa diré al Sr. Degollada sobre si las Córtes pueden ó no ser simpáticas al gobierno, y es que este es el que ha de ser ó no simpático á las Cortes.

Ha dicho tambien S. S., que a la comision de 25 diputados no se le dan mas atribuciones que convocar las Córtes de acuerdo con el gobierno, ó sin el ch momentos dados. Se le da otra, se dice que vigilara por la observancia de las leyes.

Haciéndose cargo el Sr. Moyano de una alusion, ha manifestado que S. S. y sus compañeros no votaron en pro ni en contra del voto particular que se discute, porque en la opinion de S. S. y de sus compañeros, la prerogativa de convocar, prorogar, disolver y suspender las sesiones, corresponde á la corona. Respeto esa opinion, porque las respeto todas ; debiendo decir que el gobierno no la ha presentado porque se trataba de Cór-tes constituyentes, las cuales estan en distinto caso que

El Sr. RIOS ROSAS: Para una alusion personal: Yo eñores, no repruebo la innovacion que ha introducido el Sr. Moyano, lejos de eso la imito, porque soy amigo de la diafamidad, de la claridad y de la profundidad de todas las cosas. Voy, pues, á votar contra la suspension de las sesiones, porque no comprendo que unas Córtes constituyentes se suspendan espontáneamente sin haber terminado sus tareas.

Dice el Sr. Moyano que el suspenderse las Córtes

por si mismas es una marpacion de las prerogativas de

Paes si es así, los hombres de opiniones conservadoras deben protestar con su voto contra semejante usur-

Por lo demas, reconociendo en todas las fracciones de la Cámara que solo dan sus votos por motivos de interés público, diré que la opinion atribuirá el voto en el presente caso al miedo al calor, á temor al cólera.

Los señores Moyano y Rios Rosas rectificaron. El Sr. DEGOLLADA: No he podido menos de escañar que se haya hablado de facultades de la corona, y aun mas que se nos haya hablado de usurpacion de las facultades de la corona. Aun no sabemos cuáles serán estas: hay bases y enmiendas que limitan la facultad ilimitada que antes tenia el rey, y hasta que esto se haya decretado no puede haber usurpacion. El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Para mí es

surnamente sencilla esta cuestion: ¿tienen derecho las Córtes constituyeutes y facultad para suspender las sesiones sin haber concluido sus tareas legislativas?

El Sr. MENDICUTI (como firmante del voto): Pido a palabra contra lo que aceba de manifestar el señor El Sr. GONZALEZ (don Ambrosio): Decia que la

razon que ha tenido la minoría para redactar ese voto particular con el cual ha venido á conformarse el señor Mendicuti, aunque no lo acepto al principio, consiste en no creer facultadas á las Córtes constituyentes para suspender las sesiones antes de haber constituido al pais. Por estas consideraciones ruego á la asamblea que apruebe el voto de la minoría.

El Sr. MENDICUTI: Señores, no he negado ni negaré la facultad de las Córtes para suspender sus seiones: lo que niego es la conveniencia de la suspension. Por consiguiente, en esto estoy de acuerdo con mi amigo el señor Gonzalez, pero en cuanto á la facultad de suspender las sesiones, repito que no he pensado en negarla á las Córtes constituyentes.

Declarado el punto suficientemente discutido y hecha a pregunta, se pidió que la votacion fuese nominal, y crificada esta, resultó tomarse en consideracion el dictamen de la minoría por 111 votos contra 81. El Sr. ALONSO (don J. B.): Pido la palabra en

(Muchas voces.). Está aprobado Otras). No, no; está solo tomado en consideracion. El Sr. PRESIDENTE: Las Córtes han tomado en consideracion el voto, ahora corresponde preguntar si

A peticion del señor ministro de la Guerra se leyó l art. 73 del reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre el roto particular: el señor Alonso tiene la palabra. El Sr. ALONSO (don J. B.): Me han obligado á deeir dos palabras las especies manifestadas por los seño-

res Moyano y Rios Rosas que me han alarmado, y á pesar de que ambos son mis amigos particulares, tengo que protestar contra esas dos especies. Ha dicho el señor Moyano que S. S. y sus parciales se abstenian de votar en esta cuestion.

No cabe duda segun las razones que ha espuesto. Lo que ha dicho el señor Rios Rosas es que nuestro voto pudiera hoy interpretarse como significativo del desco de un largo parlamento. Esta Asamblea tiene de durar actualmente el tiempo necesario para hacer Constitucion, ordenarla toda, y hacer las leyes orgánicas que son fundamentales, y objeto todas ellas de muestra mision. A cuanto ya se ha espuesto en favor de la suspension, anadiré que estas Córtes vienen ocupándose en su tarea largos meses, que lo mas importante queda por discutir, y á medida que se acerquen al fin caminarán con mas rapidez.

Es decir que cuando llegue el caso de votar las leyes daremos al pais el escandalo de entregar la discusion al olvido. Necesitamos descanso, porque las obras de la inteligencia lo necesitan como las demas.

Pero hay otra causa mas grave para que suspenda-mos nuestras tareas. Aqui no vemos lo que pasa en las previncias y necesitamos ir á respirar el aire popular para refrescar nuestra sangre. Hay un pensamiento de reaccion y es menester conocerlo en su orijen; la reaecion parece que bate palmas: y hay reaccionario que al ver pasar un diputado parece como que esclama: «es es una flor de un dia que se habrá agostado mañana: no hagamos caso de ella.

Acepto todo lo dicho por el Sr. Olózaga respecto de esta cuestion; respecto lo manifestado por los señores ministros porque reconozco su celo y su inten-

Estos son los motivos que tengo para esperar que se deseche el voto particular.

El Sr. PRESIDENTE: No hallandose presentes los señores que tenian pedida la palabra en pró se va á preguntar si se aprueba el voto de la minoria.

Hecha la pregunta se resolvió afirmativamente. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para ma-

Continuacion de los asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las seis.

CORREO DE PROVINCIAS.

Cádiz 6.-Anoche se recibió el parte telegráfico de la aprobacion dada por las Córtes á la concesion del ferro-carril que debe partir de las murallas de esta ciudad. Hubo repique de campanas y músicas por las calles.

Valencia 7.-El domingo último á las once de la mañana tuvo lugar en el paseo de la Alameda la en-

trega de banderas y estandartes á los batallones y escuadrones de la Milicia Nacional.

Barcelona 5 .- Son cada dia mas grandes las noticias que recibimos de Igualada.

Desde el 25 están cerradas todas las fábricas y talleres; el segundo alcalde constitucional D. Miguel Galí ha publicado un bando bastante grave. En cuanto á los trabajadores, tienen que acudir

la caridad pública. Se han formado comisiones que van por las casas á pedir que se suscriban por alguna cantedad semanal interin están sin trabajo. CASTILLA LA VIEJA.

Segovia, 8. - Del Segoviano.) Hemos tenido el sentimiento de ver paralizados los trabajos del camino á Perogordo.

La causa es, que el ayuntamiento no tiene un cuarto; y la causa de que no lo tenga son las deudas que contrajeron sus predecesores; y, cuidado, que nuestro ayun-tamiento tiene rentas pingües, pero no bastan para pagar lo que se debe.

PROVINCIAS VASCONGADAS.

Bilbao, 6 .- El dia 4, segun estaba anunciado, salió de Vitoria la junta general de la provincia de Alava, en direccion á Llo lio, donde á la hora presente habrá concluido sus breves pero siempre aprovechadas y úti-

Han ido todos los procuradores en coches y góndolas: en el primero de ellos iban los maceros y clarines con sus uniformes encarnados; seguian los representantes del pais; á estos el cal allero diputado general y el gobernador de la provincia; cerrando la marcha el coche en que iban dos regidores del ayuntamiento de la ca-

CORREO ESTRANCERO

CRIMEA. - Marsella, 5 de Mayo. (De la correspondencia Lejolivet). - Seis buques de las escuadras aliadas han lanzando andanadas contra Sebastopol. La plaza respondió á su fuego, y la fragata francesa Mogador ha sufrido algunas averias.

El 23 se apaciguó un poco el fuego, y los rusos se

aprovecharou de ello para tapar las brechas que se baian abierto, y reparar los daños causados por la artilleria aliada en los bastiones de la Cuarentena y del Centro, asi como en las baterias y en las casernas del

Los rusos concentraban fuerzas hácia Inkermann. Omer Bajá debia hacer una diversion.

El ministro de la Guerra de Francia ha recibido del general Canrobert los despachos telegráficos si-

Frente a Schastopol, 2 de mayo de 1855.

Hemos tenido esta noche un feliz ataque. El enemigo habia unido fuertemente sus trabajos entre si y con los alojamientos. Frente al bastion central habia una obra de contra-aproche, de doble cerco y muy só-lida. La hemos tomado. Nos hemos mantenido en ella pesar de un vivis mo fuego, hasta que definitivamente nos hemos establecido. Hemos quitado al enemigo ocho morteros de barzo que se encontraron allí. Nuestras pérdidas, que todavía no se han evaluado con exactitud, son inferiores á lo que yo podia temer. El enemi-go ha padecido mucho. El arrojo de nuestras tropas ha sido admirable.

Frente á Sebastopol, 3 de mayo.

Ayer á las cuatro de la tarde salió el enemigo para olver á tomar la obra de contra-aproche que le habian quitado la noche anterior. Las tropas que estaban de guardia le recibieron á la bayoneta, y le rechazaron

La artillería enemiga protegió la marcha y la vuelta le esta salida con un vivisimo cañoneo á que nuestras baterias respondieron bien.

AUSTRIA.-Viena 4 de mayo.-(De la telegrafia Havas.) Los diarios de aquí creen que la marcha del ge-neral Hess para el ejército no tiene mas objeto que esperar la solucion que se dé á las nuevas negociaciones. Se cree que hácia el domingo se sabrá ya esta so-

Berlin 4 de mayo. - (De la correspondencia Havas. El Monitar prusiano anuncia que el martes tuvo el rey un ataque de fiebre que cesó á la mañana signiente, pero que volvió á aparecer el jueves para cesar de nuevo en la noche del viernes.

La Nueva Gaceta de Prusia habla de un provecto de mediacion de parte del Austria, el cual consistiria en la proposicion hecha á los aliados de dejar á la Rusia un número determinado de buques en el mar Negro, y en hacer caso de guerra de cualquier infraccion qu cometiese la Rusia de esta estipulacion.

INGLATERRA .- Londres, 5 de mayo. (De la telegrafia Lejolivet.) En la sesion de la Camara de los Comunes de esta noche, sir Robert Peel ha dicho en nombre del gobierno, que el ministerio se ocupaba de la de la organizacion legion alemana, y que los dos últi-mos meses se habian enviado 10,000 hombres de refresco al ejército inglés de Crimea.

Ha sido tomada en consideracion la proposicion de lord Dundonald para la destruccion de las fortalezas

PARTE OFICIAL. (GACETA DEL 9 DE MAYO.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

CRÓNICA DE MADRID.

Carreras de caballos. - No nos engañabamos cuando al dar cuenta en la revista de Madrid de la primera de las carreras de caballos, augurábamos mas llegría y mayor concurrencia á la segunda.

Bajo un ciclo ligeramente entoldado por arreboladas

nubes que templaban los rayos solares, y apenas agita-das las arboledas de la Casa de Campo al blando soplo de la brisa primaveral, el aspecto que ofrecia la estensa pradera, cuajada de numerosos aficionados, de magníficos carruages y de soberbios caballos, era sumamente animado y vistoso, y no recordamos hace tiempo una esta en que la elegancia, el buen tono y la franqueza se hermanasen con tan estrechos lazos. Despues de las cuatro empezó la primera carrera, en

a que disputaron el premio de la sociedad , valor de 3,000 rs. los cabillos Nena, del E. S. duque de Fernandina; Coqueta, del E. S. duque de S. Carlos; Albacete, del Sr. Salamanca; Conde, de D. José Maria Melgar, y Mosquete, del señor marqués de Villamejor, y el cual fué ganado por Coqueta, del duque de San

En la segunda, cuye premio consistia en 8,000 reales, dado por el ministerio de Fomento, corrieron, los caballos Cerito, del duque de S. Cárlos; Nelly, de don José Salamanca, y Alameda, del señor marques de Villamejor, obteniéndolo el primero de estos, despues de haber vencido á sus competidores dos veces de las tres que marcaba el reglamento.

El premio de 12,000 rs. concedido por S. M. la Reina y disputado por los caballos Spring-Jach, del duque de Alba; Buckingham, del marqués de Bedmar, y Senda, del marqués de Villamejor, fué alcanzado por el caballo del señor marqués de Bedmar, que venció de tres veces dos á sus contrarios.

Terminaron las carreras con la de caballos españoles, cuyo premio que consistia en dos mil reales, ganó el caballo del Sr. Lillo.

De los elegantes trenes que se presentaron, recordamos los de Flaquer, duque de Sesa, condesa de Torrejon y otros varios de cuatro caballos.

Lo mas selecto de la buena sociedad de Madrid daba realce á esta agradable concurrencia, en la que se distinguian ademas de las familias, de envos ricos trenes hablamos antes, las señoritas de Malpica, de Gor, Santa Cruz, Casa-Bayona, la condesa de Maulé, acompañada de la señora de Lopez y de la bella señorita de Herreros, la señora de Valés con sus agraciadas hijas, la señora de Moreno Elorza con su hermana, las senoritas del Salar, la condesa de Santa Ana con sus hermanas, la señorita de Casa-Valencia, condesas de Fuenrubia, Zaldivar, Escala, y otras cuyos nombres senti-

mos no poder tener presentes ahora.

Las duquesas de Medinaceli , de Alba y Tamames iban en coches á cuatro, á la Daumont, distinguiéndose por su belleza, la elegancia del tocado y el buen gusto de sus trenes. La señora condesa de Nevares montaba un brioso caballo de sangre española, manejindolo con la mayor soltura y destreza.

Circo. - Anoche se estrenò la comedia con piezas de canto original, del Sr. Eguilaz La vergonzosa en Palacio, siendo aplaudidas varias escenas, que como algunas piezas de música hubieran producido mejor efecto con un desempeño menos desgraciado.

Solo el beneficiado leyó bien una letrilla. Volvió á representarse Et Grumete, escuchado con la misma complacencia que siempre y aplaudido como la primera noche. El Sr. Salas dijo y cautó admirablemente su parte y fué muy aplaudido con la señorita Ramirez. La Carolina Di-Franco procuró hacer efecto en el papel de Serafin.

Lastima que no lo consiguiera.

Los vigilantes no vigilan.-Anteanoche iba an borracho por la calle de Fuencarral, taladrando los oidos de los transcuntes con palabras obseenas, y queriendo pegar á todo vicho viviente que encontraba por delante, y hasta se preparó mas de una vez á abrazar á las señoras que le salian al paso. Esto, co o es consiguiente, dió lugar á mas de una pelotera, que se hubiera podido evitar si los agentes de seguridad pública supieran cumplir con su consigna y no continuasen haciendo el coco a las beldades nocturnas, cuya compania debia probibirles el señor gobernador, para bien de

Flores de maye - La corrida próxima, en la que se lidiarán toros de Aleas, se verificará probablemente el domingo 13 del actual, á fin de dejar libre el lunes vispera de San Isidro.

Beneficio en el Circo. La zarzuela nueva Pedro y Catalina ó el Gran Maestre, en un acto y en verso original del distinguido escritor don José Maria de Andueza, puesta en música por el maestro Allú, se estrenará en el teatro lirico-español á beneficio del se-

Monumento.—El que se levanta para reunir os restos de Mendizabal, Argüelles y Calatrava, está muy adelantado; en el dia se ha llegado á la coronación del monumento, faltando solo la bóveda cuyas dovelas se están labrando; pudiendo asegurarse que en todo el mes de junio quedará concluida la parte de can-

El escelentísimo ayuntamiento de esta córte ha congedido la plazuela del Progreso para colocar en ella la estátua de bronce del Sr. Mendizábal, en cuyo modelo trabaja con actividad el Sr. Grajera. La obra del pedestal no se empezará hasta que concluido el modelo de la estátua, se pueda juzgar artísticamente del con-

El perro del Manicomio. -Mucho se ha dicho y mucho se dirá todavía sobre la fidelidad é instinto del perro, de este constante amigo del hombre así en su prosperidad como en su desgracia; pero á veces se observan en él acciones tan notables que merecen sin duda una mencion especial. En el manicomio de San Baudilio de Llobregat existe un hermoso perro de Terranova que es la admiracion de las gentes. Guarda del establecimiento, apenas entra en el un nuevo pen-sionista, lo examina y reconoce atentamente. Cuando le ha tomado, por decirlo así, las filiaciones, si algun dia en un arrebato de enajenacion mental, trata de burlar la vigilancia de los enfermeros, se le pone delante, y sentandole ambos pies delanteros sobre las espaldas, con su ademan severo y sus gruñidos dijérase que le re-prende por su arrebato. Nunca, sin embargo, ha cau-

Otras veces si el demente logra escaparse, ya de los patios interiores ya de los jardines que les sirven de recreo, el perro le persigue, y tomándole por el faldon de la levita, blusa, etc., le obliga, no solo á detenerse, sino á retroceder, y no le suelta hasta que ve que los vigilantes acuden en su auxilio. Noche y dia es un constante centinela, y como es consiguiente, es queri-do de todo el mundo.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

	Continue and the continue of t							
-	ex sympletes	TERMO	METRO.	rimus, el g				
-	EPOCAS.	REAUMUR.	CENTIGRADO.	BARO- METRO	VIEN-			
	7 de la mañ. 12 del dia 5 de la tarde.	4 1 _[4 s. 0. 16 s. 0. 14 1 _[4 s. 0.	18 1 _{[2} s. 0. 20 s. 0. 17 3 _{[4} s. 0.	26 p. 5 1 ₁ 41. 26 p. 5 1 ₁ 41. 26 p. 5 1.	NE. NE. NE.			

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY. Es el dia 150 del año y el 50 de primavera.

col. Salió á las 4 horas y 53 minutos. Se pone á las 7

hor s y 7 minutos.

El dia dura 14 h. y 14 m. La noche 9 h. y 46 m.

Luna. 23 de su edad.=Aparece á las 2 horas y 13 minutos de la mañana.=Pasa por el meridiano á las 8 horas y 14 m. de la mañana; retardo 47 m.=Se oculta á las 12 h.

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero, 6 sea al pasar el sol por el meridiano, las 11 horas, 56 minutos La ecuacion del tiempo es 3 m. y 47 segundos.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

San Antonino, arzobispo de Florencia.

En la iglesia oratorio del Caballero de Gracia se gana el ubileo de cuarenta horas á la continuación del ejercicio de as flores á la Virgen Santisima bajo el titulo de la Providencia, auxili dora de los cristianos. A las diez habrá mi-sa solemne y por la tarde á las seis predicará el señor don Juan Abdon.--En el Cármen se hará el aniversario por los difuntos de la real congregacion del Alumbrado y Vela. A las diez con oficio, misa y responso .- Sigue la devota novena de san Pascual en el convento de su advocación, solamente por la tarde y predicará don Manuel Ochaga-via.--En la parroquia de Santiago el culto mensual á santa Filomena, por la mañana en su propio altar.--Sc hará la renovacion de sagradas formas al Santisimo Sacramento en san Ginés, san Justo y san Isidoro, en este continúan las horas canónicas por mañana y tarde,—Continúa la devoción de las flores á María Santisima dónde y como en los demas días, por tarde y noche, predicando don Joaquin Miranda en san Antonio del Prado : don Mariano Guilar ranz en san Ignacio : don Ruperto Urra en santo Tomis: don Francisco Gutierrez en el convento de la Carbonera: don Monnel Solis en Italianos: en san Isidro el real y la Pasion otros señores.

CRONICA MERCANTIL.

COTIZACION OFICIAL.

Del colegio de agentes de cambio. Titulos del 3 por 100 consolidado, 32,20 c. d. Titulos del 3 por 100 diferido, 18,15. d. Acciones del Banco de San Fernando, 99,75 c.

ACCIONES DE CARRETERAS CON INTERES DE 6 POR 100 ANUAL.

Descuento del tres al 6 por 100 al año. Emision de 1º de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. Idem 31 de agosto de 1852, de á 2,000, 61,75 d.

-	-	manufacture of the second			
o se de mas	Daño.	Benef.	por la legio	Daño.	Benef.
one de dos	ADSOCIAL PROPERTY.	67.7	minetimit a	of the sale of	distant
Albacete	114 p	w.nimij	Lugo	2.2	noria
Alicante		ni nd ni	Málaga	. 314 d.	04.4
Almería	of myon	114 p.	Murcia	par d.	15014
Avila	DEPARTIE	pap o	Orense	314 d.	100 Y
Badajoz	3[4 p.	BOETHIE	Oviedo	1 12 p.	mes
Barcelona	i green	114	Palencia	Library on	112 p.
Bilbao	par d.	112	Pamplona	114	and the same
Burgos	5.0 1	2000 200	Pontevedra	314	Secret I
Cáceres Cádiz.	518 d.	1-0	Salamanca	314	Library
Gastellon	10.30	1 ₁ 2 p.	S. Sebastian	***	Tar hard
Ciudad-Real.	314	2 1 4	Santander		318 d.
Córdoba	1/2 d.	Armon	Santiago	114	L 30
Coruña	114 p.	no total	Segovia Sevilla	1[4 p.	1.0
Cuenca	100	No belle	Soria	DEDRONALLY	112
Gerena	***	Distant.	Tarragona	par.	Intida
Granada	par p.	Again.	Teruel	Ment 15	chab.
Guadalajara.	12	POS BOOK	Toledo	314	adem
Huelva	14.00	REAL PROPERTY.	Valencia	118 p.	TON
Huesca	- 0 1	901 010	Valladolid	cocale	1,2 p.
Jaen	518 d.	at my an	Vitoria	par.	Smil.
Lérida	1[4 p.	i silm	Zamora	314	b 861
Logrono	par.	dienein's	Zaragoza	112 p.	790

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche: Sinfonia.-Dies mil duros. - El Grumete. - Baile. - La vergonzosa en

PRINCIPE. Hoy jueves no hay funcion para dar lugar á los ensayos de la siguiente funcion estraordinaria para mañana viernes 11 de mayo de 1855, á beneficio de la primera actriz dona Teodora Lamadrid. A las ocho y media de la noche: 1º Sinfonia de la ópera Fra Diarolo, de Aubert — 2º El dráma nuevo original, en tres actos, y en verso titulado Magdalena— 5º Gran fantasia con variaciones sobre motivos del Hernani.—4º y últímo. La comedia nuera, en un acto, y en verso, titulada Ver y no vers

EDITOR RESPONSABLE D. MANUEL DE OSTOLAZA.

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF Imp de D. T. FORTANET, Libertad, 29. evaluation ab sind 855 hatralil she various